# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N° Símbolo		Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los			
	• Abc	proveedores.			
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda			
,	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las b			



#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algú concepto		





#### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2023-MDRLL-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PI 1062; EMP. PI 1040 N (LLICUAR) - TER. PI 1061 (BECARÁ), DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO N° 2618505.

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







# SECCIÓN GENERAL



# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS



Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# V°B° WIEMBRO COMITE DE SELECCION

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.



# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

# 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

# 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

# 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho







<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

# .11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.







#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>.

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.







#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.



La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.



#### INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA



# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR

RUC Nº : 20159229581

Domicilio legal : Av. Perú Nro. S/n (Plaza Principal)

Teléfono : -----

Correo electrónico : mesadepartes.rll2023@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PI 1062; EMP. PI 1040 N (LLICUAR) - TER. PI 1061 (BECARÁ), DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO N° 2618505.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>+</sup>

El valor referencial asciende a S/ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre de 2023.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)	S/ 126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL CON 00/100 SOLES)	S/ 154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)	

#### **Importante**

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 020-2023-MDRLL/GM el 14 de noviembre de 2023.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados







El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

# 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA



Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

# V°B° NIEWBRO COMITE DE SELECCION

# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en Caja de la Entidad sito en Av. Perú Nro. S/n (Plaza Principal) – DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR.

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL



- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF en adelante la Ley y Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N°30225.
- Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus respectivas modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021 y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos6, la siguiente documentación:

# 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

# A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en







<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
   (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.







Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:



Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.



#### Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$C_1 = 0.80$$
 $C_2 = 0.20$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

# 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.



En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00631314015

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI<sup>9</sup> : 01863100063131401521

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En caso de transferencia interbancaria.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. (Anexo N° 12)
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>12</sup>.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU<sup>13</sup>.
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.



#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>13</sup> https://enlinea.sunedu.gob.pe/

<sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.





#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar sito en Av. Perú Nro. S/n (Plaza Principal) – Rinconada LLicuar.



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

PRODUCTOS		ESTUDIOS Y/O ACTIVIDADES	% Avance	PLAZO	
Plan de Trabajo No se realizará ningún pago		Plan de Trabajo	100%	A los 3 días de la fecha de inicio	
4		Reconocimiento a lo largo de la vía terreno y análisis de sus condicionantes de la vía en estudio	100%		
		Coordinaciones Iníciales con terceros y recopilación de Información	100%		
		Estudio de Topografía, incluye levantamiento topográfico (planos de planta, edificaciones existentes, plano de demoliciones, obras de arte existentes, etc), Plano de ubicación y Localización	100%		
		Estudio de Mecánica de Suelos y Pavimentos	100%	A los 30 días de	
		Estudio de Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos	100%	iniciado el plazo	
		Estudio de Trafico	100%		
Informe Parcial	Nº 01	Estudio situacional de interferencias	100%		
Pago 90%	6	Estudio de Hidrología e hidráulica	100%		
, ago och		Estudio de geología y geotecnia	100%		
		Diseño de Pavimento	100%		
		Inventario Vial	100%		
		Estudio de Impacto Ambiental	100%		
		Diseño y trazo geométrico	100%		
1		Estudio de estructuras y obras de arte y drenaje	100%		
7		C.I.R.A	100%		
		Estudio de análisis de riesgo y vulnerabilidad	100%		
		Estudio de Señalización y Seguridad Vial	100%		
Informe Parcial N° 02 (Final) Pago 10%  Entrega y Aprobación del Completo			100%	A los 45 días d iniciado el plaz	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Solicitud de pago de prestaciones

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar sito en Av. Perú Nro. S/n (Plaza Principal) – RINCONADA LLICUAR.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR



LA PARA REFERENCIA TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE "MEJORAMIENTO DEL PIP: DEL TÉCNICO VIAL TRANSITABILIDAD SERVICIO DE INTERURBANA EN PI 1062; EMP. PI 1040 N (LLICUAR) - TER. PI 1061 (BECARÁ), DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO Nº 2618505.



**NOVIEMBRE DEL 2023** 

Página 1 de 41

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PI 1062; EMP. PI 1040 N (LLICUAR) - TER. PI 1061 (BECARÁ). DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO Nº 2618505

# 1.0 ANTECEDENTES Y GENERALIDADES

La Oficina de Programacion e inversiones de la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar es la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Con Respecto a la Situación de la Infraestructura, el presente proyecto se úbica en el distrito de Rinconada Llicuar, de la provincia de Piura, Inicia en la carretera nacional PE-1NL entre la localidad de Pedregal, ubicado entre Sechura, actualmente no existe un adecuado servicio de transitabilidad vehicular dado que la via no presenta condiciones físicas, para una adecuada transitabilidad, mostrando la pérdida total de la superficie de rodadura a lo largo de la via, presenta baches profundos y constantes en la via lo que hace intransitable esta via y se refleja en el mínimo tránsito existente, ya que solo los vehículos que cuentan con ejes con alturas mayores con respecto al suelo, son aquellas que pueden transitar actualmente por la

Actualmente toda la via en estudio, se encuentra a nivel de terreno natural, en mai estado de conservación, presentando erosión, ahuellamientos, baches y lodazales.

#### 1.1 Normas Técnicas

El Consultor desarrollarà su labor, respetando el marco legal normativo vigente por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

- Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial 2014.
- Manual de Carreteras Hidrologia, Hidraulica y Drenaje
- Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" (EG-2013).
- Manual de Carreteras Diseño Geométrico (DG-2018).
- Manual de Carreteras Suelos Geología, Geotecnia y Pavmentos Sección Suelos y Pavimentos.
- Manual de Cameteras. Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- Manual de Carreteras. Ensayo de Materiales para Carreteras.
- Manual de Carreteras, Manual de Inventarios Viales 2014.
- Especificaciones Tecnicas de Pinturas para Obras Viales 2013.
- Reductores de Velocidad Tipo Resalto
- Manual de Dispositivos de Control de Transito Automotor para Calles y Carreteras y sus modificatorias vigentes.
- Normas AASHTO
- Normas ASTM.

#### 1.2 MARCO LEGAL NORMATIVO

Bajo el marco legal se tienen la normatividad y reglamentos en los que se enmarca el proyecto, los cuales se indican a continuación:

- Ley N°27783 Ley de Bases para la Descentralización.
- Ley de Contrataciones del Estado vigente y sus modificatorias.

Página 2 de 41









- Ley orgânica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867.
- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

# 2.0 UBICACION

#### Ubicación del Área Política ÷

El proyecto se desarrollara en

Departamento

Provincia Distrito

Zona

Piuta Sechura

Rinconada Lliqual

Costa



Imagen 1.1: UBICACIÓN DENTRO DEL DPTO. PIURA, PROV. SECHURA - DISTRITO DE RINCONADA









Página 3 de 41







	COORDENADAS UTM		
LIBICACIÓN	ESTE	NORTE	
NICIO KM 0+000	525387 m E	9395294 m S	
FIN: KM 5+400	521286 m E	9396978 m S	

# 3.0 FINALIDAD PÚBLICA DE CONTRATACIÓN Y OBJETIVO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Finalidad Pública de Contratación. -

Proporcionar adecuadas condiciones de transitabilidad vahicular en la Via Vecnal

# 4.0 INFORMACION TÉCNICA QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD

Estudio de Pre Inversion a nivel de Perfil, elaborado por la Unidad Formuladora de la Municipalidad con el que deberá concordar el Expediente Técnico definitivo a elaborarse por parte del Consultor.

Se entiende que al Consultor que obtenga la buena pro, se le entregará de manera referencial, toda la información técnica antecedente sobre el presente estudio.

#### 5.0 MARCO ESPECÍFICO

La ejecución del presente Expediente Técnico deberá enmarcarse dentro de los alcances de los dispositivos legales y técnicos vigentes. En ese sentido se considera entre otros, los siguientes.

- Normas de los concesionanos de los servicios públicos de energia electrica y de comunicaciones
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Estudio de Pre Inversión Pública.
- Normas Tecnicas de Control.
- Manual de Inventanos Viales
- Manual de Carreteras Diseño Geométrico DG 2018.

Página 4 de 41

- Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013.
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de Riesgos ante desastres en términos de organización, función y estructura.
- Reglamento de Inspecciones de Segundad en Defensa Civil vigente.
- Resolución de Contraloria 1º 320-2006-CG
- Normas y Procedimientos para evaluar impactos ambientales
- Para todo lo no previsto en los presentes Términos de Referencia, se aplicará supletonamente lo dispuesto en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 6.0 GESTION DEL RIESGO

# GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS. -

Precisar y uniformizar los criterios que deben ser tomados en cuenta por las Entidades para la implementación de la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras, con lo que, se incrementarà la eficiencia de las inversiones en las obras publicas.

Establecer disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de nesgos previsibles de ocumir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras publicas.

# III. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

a) El enfoque integral de gestión de riesgos debe contemplar, por lo menos, los siguientes procesos



#### b) Identificar riesgos

Durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los tiesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del tugar de su ejecución.

- A continuación, se listan algunos nesgos que pueden ser identificados al elaborar el
- Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
- Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la
- Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos

Página 5 de 41









- y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las nterferencias o servicios afectados
- Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales
- Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de esta antes del inicio
- Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortudo, cuyas causas no resultarian mputables a ninguna de las partes.
- 10) Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo
- Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros de la obra.
- 12) Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo la Entidad en coordinación con el consultor podrà incorporar otros nesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.



Este proceso supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este analisis, se debe clasificar los nesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad. Para tal efecto, la Entidad puede usar la metodología sugenda en la Gula PMBOK, según la Matriz de Probabilidad e Impacto prevista en el Anexo N° 2 de la Directiva o, caso contrano, desarrollar sus propias metodologías para la elaboración de dicha Matriz.

d) Planificar la respuesta a riesgos

En este proceso se determinan las acciones o planes de intervención a seguir para evitar mitigar, transfere o aceptar todos los riesgos identificados.

e) Asignar riesgos

Teniendo en cuenta qué parte está en mejor capacidad para administrar el nesgo. la Entidad debe asignar cada riesgo a la parte que considere pertinente, usando para tal efecto el formato incluido como Anexo N° 3 de los términos de referencia.

La identificación y asignación de nesgos debe incluirse en la proforma de contrato de las Bases



Página 6 de 41







				Anexo N° (	15	
		Formato para	identifica	r. analizar	dar rest	puesta a riesgos
				Nagarage or		
NORMENO Y FECHA		MO T FECHA DES		10.00		
DATOS GEBERALES		n Cengratice				
,	3.4	CÓDIGO DE RIESGO	103			
	5.3 DESCRIPCIÓN DES DIR SOO					
	3.1	CAUSAISTGENERADO	MAISE	5,000	ser 1	
				5.86-9.8	40.0	
				Caute	15-15	
	ANALYSIS CUALITATIVO DE RIE SGOS			43 MAPAC	TO BULLA EJECUCIÓN DE LA ORIO	
		View have			January 4	0.00
		5.00				6.19
		to a part of the	6.69		statet	#(A.) E 276
	1	444				440 9.45
		Story all a	3.80		Mayor	etc 9.82
						1
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	HIR SGO			
		Surround by simple and surround	25.5	0:000	per mens	
*	626	SPUESTA A LOS RIE	1901	-		
2	5.1 ESTMATEGIA		Utingar His	age:	Lydar Hiesgo	
			Aceptar 80s	-9-	transferir romagn	
	S. F. OKSPARADOR DE RIE SGO					
	5.3 ACCIDIES PARA DAR RESPUESTA AS RESGO					

taprences i apelledos del reapportante de su aprobaçãos

bágina 7 de 41





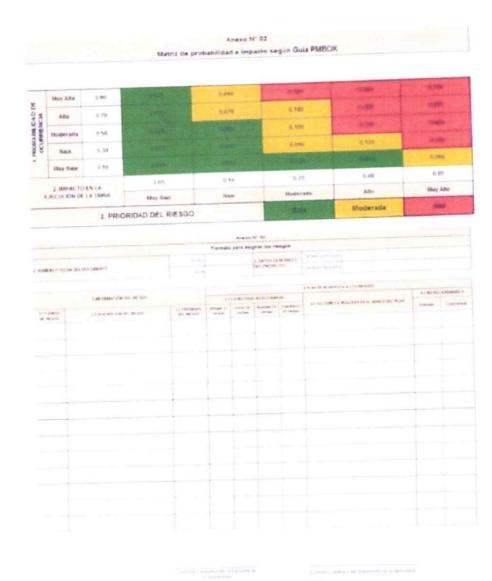


	INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO Nº 01				
Campo	Información a consignar				
1	Registrar un numero correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) y la fecha en que se emite dicho documento				
2	no de la combon i la vibroación geográfica del proyecto correspondiente.				
3.1	Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenciatura attariumencia) nara identificar cada nesgo				
32	Describir el nesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el nesgo pueden utilizarse una variedad de tecnicas tales como revisión de documentación del proyecto técnicas de recolección de información (tormenta de ideas entrevistas) análisis FODA, lista de chequeo etc.				
33	Registrar las condiciones o eventos previos que dan lugar a los nesgos identificados. Es posible que una causa pueda generar mas de un riesgo identificado.				
4.1	Indicar la probabilidad de ocurrencia asignada al nesgo marcando con una X en la cer por se uhora a la decerba del valor numérico respectivo.				
4.2	indicar el impacto del nesgo en la ejecución de la obra maicando con una X en la celo				
4.3	La puntuación del neción se obtiene automaticamente multiplicando la probabilidad ocurrencia y el impacto estrolado. Asimisimo se determina de manera automatica prioridad del nesigo motivo de enalissis (ana moderada baja) teniendo en cuenta cidenos definidos en la matriz de probabilidad e impacto (Anexo N° 2).				
	Debera seleccionar con una x la estrategia a desarrollar. Para ello conforme a li metodologia del PMBOK, se precisa lo siguiente.				
	Mitigar el riesgo implica reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de un tiesgo a través de acciones específicas. Las acciones tendientes a reducir la probabilidad ni necesariamente son las reismas para disminiur el impacto del nesgo.				
.5.1	Evitar el riesgo implica eliminar la/s) causa(s) generadora(s) del nesgo. Debe teners en cuenta que en determinados casos, evitar el nesgo puede generar la modificación d las condiciones iniciales del proyecto.				
	Aceptar el riesgo implica reconocér el hesgo y determinar de ser el caso, las medida a adoptar si el nesgo se materializa.				
	Transferir el riesgo implica trasladar el impacto de un nesgo a un tercero junto con l responsabilidad de la (espuesta				
5.2	Detallar el indicador que alertara sobre la materialización del riesgo y que habilitara poner en practica la estrategia de respuesta al nesgo				
5.3	Detallar las acciones que se realizaran para dar respuesta a los nesgos identificado conforme a la estrategia seleccionada en el numeral 5.1.				



Página 8 de 41

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 006-2023-MDRLL-CS – BASES INTEGRADAS



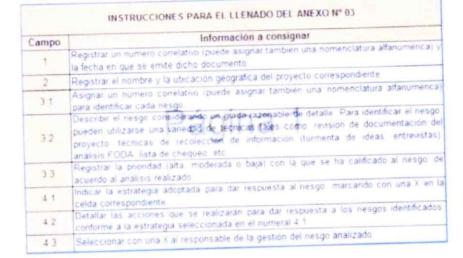
Página 9 de 41













#### 7.0 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

#### 8.01 Descripción General del Servicio

Consultor es la elaboración del Expediente Técnico Definitivo de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PI 1062. EMP. PI 1040 N (LLICUAR) - TER. PI 1061 (BECARA), DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO Nº 2618505. que comprende de acuerdo al PIP lo siguiente.

# Solución Planteada (Mejor Alternativa) según PIP.

- Superficie de rodadura a nivel de carpeta asfaltica en caliente de espesor e=2\*
- Colocación de sub base granular de espesor e=20.0cm
- Colocación de base gramular con espesor de e=20.0cm
- Colocación de señalización horizontal y vertical.

# 8.02 Reconocimiento del Terreno

Para la elaboración del proyecto el Consultor conjuntamente con su equipo de especialistas deberán efectuar un minucioso reconocimiente a lo largo del tramo carretero definido en los alcances de los prosentes Terminos de Referencia para evaluar, comprobar y verificar las condiciones en que se encuentra la infraestructura vial existente, así mismo identificar las fuentes de abastecimiento de agregados, agua y energía eléctrica, interferencias, semafonización, lo que le permitirá manejar parametros técnicos para el mejor desarrollo del proyecto. En este reconocimiento de campo, se comprobará también cualquier cambio que se haya producido en relación con la documentación que ha recibido el Consultor o cualquier otra característica o condicionante que se haya presentado y que fenga influencia en la toma de decisiones y en el desarrollo del proyecto en general.

#### 8.03 Coordinaciones Iniciales con Terceros y Recopilación de Información

Esta actividad consistirá en la ejecución de gestiones en coordinación con la Municipalidad, para solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio del estudio, debiendo venficarse fehacientemente en el campo la información recibida.

Es obligación contractual recopilar información existente de carácter técnico, adicional al Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y los presentes Términos de Referencia, que son necesarios para el desarrollo del Expediente Técnico definitivo de la presente infraestructura vial.



Pagina 10 de 41



#### 8.04 Expediente Técnico

#### 8.04.01 Estudios Básicos de Ingenieria

Los Estudios Básicos de Ingeniería considerados para la elaboración del presente Expediente Técnico son:

- a) Inventano Vial
- b) Estudio Topográfico,
- c) Estudio de Diseño y Trazo Geométrico
- d) Estudio de Mecánica de Suelos y Pavimentos.
- e) Estudio de Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos.
- f) Estudio de Hidrología e Hidráulica
- Estudio de Estructuras, Obras de Arte y Drenajo.
- h) Estudio de Geologia y Geotecnia
- Estudio de Señalización y Segundad Vial.
- ) Estudio de Tráfico.
- ki Estudio de Impacto Vial.
- Estudio de Impacto ambiental Certificado
- m) Estudio de Análisis de Riego y Vulnerabilidad
- ni CIRA
- Estado Situacional de Interferencias.
- Estudio de Afectaciones Prediales.

#### a) Inventario vial. -

El Consultor deberá realizar una descripción y un inventario vial detallado del camino existente materia del estudio, indicando todos los puntos criticos del camino como obras de arte, pases de agua, alcantanilas, pontones y puentes existentes, zonas de derrumbes o deslizamientos, zona de erosión de taludes, curvas cerradas, ancho de la plataforma vial, poblaciones en el recorrido de la ruta, señalización vial existente, etc... indicando ciaramente las progresivas en las que se encuentran el estado actual y las soluciones tecnicas propuestas. Se adjuntara vistas fotográficas de cada caso en los cuales se pueda apreciar la ubicación, condición y dimensiones, con sus progresivas correspondientes.

#### b) Estudio Topográfico -

Toda la información estará enlazada a la Red Geodésica Nacional Satelital GPS en el Datum WGS84 y en el Sistema de Coordenadas UTM (Universal Transversal de Mercator), dicho enlace se realizará a través de la monumentación de los puntos de orden C cada 5.00 Km, de via.

Se realizara Poligonal de entace, los hitos que la conformán se instalaran formando un encadenamiento entre si, visibles uno del otro, ubicados de acuerdo a la necesidad de la franja a estudiar, esta será controlada mediante el emparejamiento de puntos geodásicos de orden "C", no mayor de bien ni menor a 3km, serán ubicados en lugares estratégicos para salvaguardar su existencia durante los estudios y posteriores replanteos topográficos. Además, se realizara nivelación Geométrica de la Poligonal de Enlace.

Se solicitará la certificación de dos (02) puntos geodésicos en el orden "C", ubicados en el centro de gravedad del proyecto, este se monumentara de acuerdo a las especificaciones tecnicas requendas por Instituto Geográfico Nacional.

Se determinarán los PI, PC y PT del aje y el perfil longitudinal. Los Puntos de Inflexión (PI), deberán estar debidamente monumentados en concreto, protegidos y referenciados a puntos inamovibles, ubicados fuera del área de las explanaciones, que permita la fácil ubicación y replanteo.

Se obtendran las cotas de todas las estacas de eje, levantándose el perfil longitudinal del terreno y se diseñará la rasante correspondiente.



Pagina 11 de 41







Se colocará Bench - Mark (BM's) de concreto, cada 500 m, en un lugar debidamente protegido fuera del alcance de los trabajos y referidos a puntos inamovibles, debiendo llevar inscrita la cota nivelada.

Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca del eje, en un ancho rio menor de 20 metros a cada lado del eje y para sectores críticos (inestabilidad de taludes, socavación de taludes infenores, otros) el ancho de la seccion será el que sea necesario para lograr la información que sea requerida técnicamente, debiendo permitir la obtención de los volumenes de movimientos de tierra y el diseño de obras Se tomarán secciones, perilles y niveles en los cruces con otras vias, intersección de calles, canales, acequias y otros que tengan incidencia en el trazo, para poder definir posteriormente las soluciones más convenientes.

Las secciones transversales del terreno natural deberán ser referidas al aje del trazo proyectado. El espaciamiento entre secciones no deberá ser mayor de 20 m en tramos en tangente y de 10 m en tramos de curvas. En caso de quiebres en la topografía, se tomarán secciones adicionales en los puntos de quiebre.

Se tomarán puntos de la sección transversal con la suficiente extensión para que puedan detallarse los tatudes de corte y relleno y las obras de drenaje hasta los limites que se requieran. Las secciones además deben extenderse lo suficiente para evidenciar la presencia de edificaciones, cultivos, linea férrea, canales, etc. que por estar cercanas aj trazo de la via proyectada podría ser afectada por las obras de carretera, así como por el desagüe de las alcantarillas.

La topografía en zonas urbanas se realizara considerarido todos los detalles existentes, incluyendo cotas, veredas, líneas de fachada, tapas de buzones, postes, etc., los planos se presentarán con curvas de nivel con la equidistancia adecuada.

La información topográfica deberá estar preparada para la aplicación de técnicas catastrales, a fin de poder obtener un registro completo de la ocupación del derecho de via, individualizar las edificaciones, cultivos, puntos de venta y otros. En caso de que el diseño afecte edificaciones o terrenos de propiedad publica o privada o ante la necesidad de ensanchamiento de la vía, corrección de trazado o variantes, se efectuarán levantamientos topográficos complementarios in situ, que permitan elaborar los documentos técnicos de identificación para que la Entidad evalue los limites de predios y áreas totales a expropiar, de ser el caso.









Página 12 de 41

#### b.1 Contenido de los Planos

#### Plano de localización

Forma del terreno, orientación del Norte magnético o Norte. La orientación deberá coincidir entre el plano de planta y el de ubicación.

Cuadro de las coordenadas de los Pls, los mismos que deberán quedar monumentados, lo mismo que de los BMs.

Curvas de nivel a cada 0,50 m. Cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requiere las curvas a cada 0.25m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta un ancho de 25m a cada margen de la carretera.

Ubicación y replanteo de c/u, de las construcciones existentes colindantes a la carretera dentro del ancho de servidumbre en analisis.

Cortes longitudinales y transversales del área en estudio. Se presentarán los perfiles longitudinales de carretera en estudio. Se deberá incluir la ubicación y localización exacta de los BMs.

Donde exista la presencia de causes transversales de la carretera y se observe la necesidad de obras de arte, el levantamiento deberá realizase 50 m aguas arriba y 100 m aquas abajo. Se doberá determinar su eje y secciones transversales.

#### b.2 Escala de Planos

La escala a ser utilizada será la siguiente

Plano de lovantamiento topográfico : Esc 1/200
Plano de lovantamiento topográfico : Esc 1/1000 o 1/10000 Plano de localización

Esc. 1/500 Plano de Ubicación

#### c) Estudio de Diseño y Trazo Geométrico

Las actividades de este estudio estan orientados a definir el eje más adecuado a la plataforma del camino existente, utilizando los planos del levantamiento topográfico, para lo cual el Consultor proyectara el alineamiento horizontal y vertical de la via adecuándose en lo posible a la via y rasante existentes y obteniendose los perfiles y secciones definitivas y obtener con major aproximación los metrados de movimiento de tierras.

El proyecto requiere obtener un alineamiento horizontal homogéneo, donde tangentes y curvas se sucedan de manera armónica, evitando en lo posible el empleo de radios mínimos y pendientes máximas. Se deberá clasificar la via, indicar el código de ruta en estudio, el tipo de estudio a realizar y mencionará el derecho de vía, para lo cual se deberá coordinar con la autoridad competente.

Deberá proponer y justificar los parametros y elementos básicos del diseño vial como velocidad directriz, sección transversal de diseño, tipo de superficie de rodadura, distancias de visibilidad de parada y sobrepaso, curvas horizontales, peratte máximo, pendientes, ancho de colzada y bermas, plazotetas de cruce, deservo de vitersexxivos y forempaimes con carreteras nacionales (u otras) diseriando el tipo de infraestructura vial necesaria en dicha intersección, etc. En lo posible, las zonas que no tengan el ancho necesario para la plataforma. vial se debera coordinar con las autoridades y propietarios u posesionarios de los terrenos y/o construcciones existentes para poder mejorar el ancho de vía en estudio. Asimismo, deberán coordinar con otras Entidades públicas y/o privadas tal como PROVIAS NACIONAL ENOSA, EPS GRAU, empresas de Telefonia, empresas de redes de petróleo

El Consultor hará uso del Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013 y Manual de Diseño Geométrico de Vias Urbanas 2005-VCHI. del MTC y/o normas vigentes en la República del Perù aplicables para el proyecto vial en análisis y en donde corresponda, acuerdo al uso propuesto.

#### d) Estudio de Mecánica de Suelos y Pavimentos. -

#### d.1 Estudio de Mecánica de Suelos

Los trabajos a realizarse en campo, laboratorio y gabinete están orientados a desarrollas









las actividades que permitan evaluar la conformación del terreno natural y la estructura de la subrasante sobre la cual se apoyará el pavimento. El Consultor realizará una investigación detallada de los conceptos y aspectos geológicos y geotécnicos del área de emplazamiento de la via y su influencia sobre la ubicación de la via, en concordancia del trazo propuesto para la via, de tal forma que en el diseño no se deje de lado ningún aspecto refendo a la estabilidad de la infraestructura que se deba proyectar

El Consultor para definir el perfil estratigráfico deberá efectuar prospecciones de campo, a razón de dos (02) calicatas por Km; cada 500m como máximo de forma alternada (izquierda-derecha) y dentro de la catzada de la via proyectada, de acuerdo al Cuadro 4,1 Número de Calicatas para Exploración de suelos del Manual de Carreteras - Sección Suelos y Pavimentos. En caso de haber diferencias notorias en las características de los estratos entre calicatas contiguas, se podrá hacer una adicional entre ambas.

La ubicación de las calicatas para el trazo de la via será referida en un plano. La profundidad de las calicatas será como mínimo 1,50 m debajo de la sub-rasante proyectada. El consultor analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y/o de terceros, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados. Para el caso de las calicatas, cuando hubiera obras de arte mayor, se tendrá en cuenta el nivel de erosión en los mismos para definir la profundidad de las caticatas. En cualquier caso, no podrá ser menor de 2,50m. Se determinará la presencia o no de suelos orgánicos, napa freática, etc., en cuyo caso las calicatas deben ser más profundas (1.50 m-3.00 m) delsmitando el sector de subrasante inadecuada que requerirá reemplazo del material, mejoramiento o estabilización de subrasante a fin de homogenizar su calidad a lo largo del alineamiento de la via.

Los Ensayos de Mecánica de Suelos a efectuarse a las muestras extraidas de las calicatas, serán por tipo de suelo, los cuales se desarrollarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (EM - 2016), aprobado por R. D. No. 18-2016-MTC/14 del 0.06 2016 y serán.

- Analisis granulométrico por tamizado.
- Humedad natural.
- Limites de Atterberg: Limite Liquido. Limite Plástico e Indice de Plasticidad Clasificación. de suelos por los metodos SUCS y AASHTO Proctor modificado California Bearing Ratio (CBR)
- Análisis guímico (Cloruros, sulfatos y sales totales)

Se deberá obtener un valor de CBR del terreno de fundación a razón de uno (01) CBR cada dos (02) kilómetros, de acuerdo al Cuadro 4.2 Número de Ensayos, del Manual de Carreteras - Sección Suelos y Pavimentos, para luego obtener, luego de un análisis estadístico, la determinación de los CBR de diseño, concordante con el Perfil Estratigráfico establecido en el Estudio de Mecánica de Suelos y Pavimentos.

El Consultor por cada calicata efectuará un registro de exploración en la cual señalará los estratos, tipos de suelo, forma del agregado, compacidad, humedad, nivel freático, etc.

Perfit Estrationatico

El consultor elaborará el Perfil Estratigráfico de la ruta o camino, en base a la información tomada en campo y a los resultados de los ensayos de laboratorio. Así mismo de acuerdo a las características físicas - mecánicas de los suelos determinará sectores críticos, indicando las recomendaciones sobre el tratamiento que deben recibir durante la construcción de la obra-

La memoria descriptiva del estudio de suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie de rodadura, ubicación de materiales inadecuados, presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de los resultados de los ensayos de laboratorio, con recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere el Consultor.

El valor de capacidad de soporte de diseño para el diseño del pavimento; es el valor de mayor incidencia en el camine vecinal, por ello su cálculo obedece a estadísticas de todos

"Pagina 14 de 41







los ensayos de valor de soporte efectuados y la totalidad de los suelos.

Agresión del Suelo a la Cimentación

En el caso de ensayos de suelos con fines de cimentación de eventuales obras de ane se deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas. de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

En el caso que se evidencie la presencia de napa freatica deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a éstos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el

Diseño de la mezcla asfáltica

En este item se deberán presentar los diseños de la mezcla astáltica propuesta, con los resultados de laboratorio, determinando sus conclusiones sobre la misma.

### Conclusiones - Recomendaciones

d.1.1.1 Referencia

Se indicará de manera organizada la información de las propiedades físico mecánicas de los suelos a lo largo de la via, en el caso de las obras de arte mayores. se propondrá con clanidad las alternativas de solución recomendadas, tales como profundidad de cimentación, nivel freático, capacidad portante, etc.

d.1.1.2 Figuras

Además del esquema de ubicación del Proyecto, se incluirá el esquema de la ubicación de calicatas, que permitan ubicar su posición con respecto a la progresiva, a un punto claramente definido en el Proyecto, nito topográfico o edificación existente.

d 1 1 3 Tablas

Se deberán presentar cuatro tablas principalmente que son:

- Resumen de trabajos de campo
- Cantidad de ensayos de laboratorio.
- Resumen de ensayos de laboratorio.
- Elementos químicos agresivos a la via.
- Diseño de mezcla asfáltica.

d.1.1.4 Anexo I

Se mostrarán todos los registros de excavaciones o calicatas realizadas, que deben incluir la foto correspondiente donde se identifique el número de la calicata y la progresiva de la misma.

d.1.1.5 Anexo II

Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio, certificados de análisis químicos.

d.1.2 Otros

Las fotografías a presentar en el informe de suelos deben contener las calicatas. Debe incluirse, de ser posible, una fotografía panoramica de la via,, indicando la ubicación de las exptoraciones.

Todos los documentos, certificados, ensayos serán firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio, de acuerdo a las normas correspondientes

Luego de efectuar el trabajo e investigación de campo, se deberá clausurar las exploraciones efectuadas dejando la zona de trabajo, lal como estabainicialmente.

d.2 Diseño del Pavimento

onsultor podrá utilizar las metodologías de diseño como USACE, NAASRA, CBR. AASHTO, etc., o alguna otra metodología contemplada en la normatividad vigente del









MTC, según corresponda.

El Consultor estudiara y analizará diferentes alternativas de estructuración del pavimento, en función de la capacidad de soporte de la subrasante, del tráfico previsto, de las condiciones ambientales del área (clima, altitud, precipitaciones, etc.), de las alternativas de mantenimiento vial, de los materiales naturales disponibles en la zona, etc.

El Consultor malizará una recopilación de antecedentes referentes a estructuración del paymento de la via en estudio.

Serán estudiados para la determinación de la CBR de la subrasante, las capas superficiales de terreno natural o capa de la plataforma en relieno, constituida por los últimos 1,50 m de espesor debajo del nivel de la subrasante proyectada.

La capacidad de suporte en condiciones de servicio, junto con el tránsito y las características de los materiales de construcción de la superficie de rodadura, constituyen las variables trasicas para el diseño de la estructura del pavimento que se colocará encima.

Para efectos del diseño de la estructura del pavimento se definirán sectores homogéneos donde, a lo largo de cada uno de ellos, las características del material del suelo de fundación o de la capa de subrasante se identifican como uniforme. Dicha uniformidad se establecerá sobre la base de las características físico-mecánicas de los suelos (Clasificación, plasticidad). El proceso de sectorización requiere de análisis y criterio del Consultor

Para la identificación de los sectores de características homogéneas, se realizará un programa de prospecciones y ensayos, estableciendo una estrategia para efectuar el programa exploratorio y, a partir de ello, se ordenará la toma de las muestras necesarias de cada perforación, de manera de poder evaluar aquellas características que siendo determinantes en su comportamiento, resulten de sencilla e indiscutible determinación. Para el diseño de la estructura de pavimento, se deberá tener en cuenta el Conteo de Tráfico Vehicular realizado, el cual se proyectará en función al número de años que se ha proyectado como periodo de diseño

En caso de Intersecciones con carreteras nacionales, el consultor deberá realizar las coordinaciones y gestiones necesarias respecto al diseño del pavimento con PROVIAS NACIONAL en la zona de influencia del empalme.

El Consultor hará uso del Manual de Carreteras - Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos, del MTC y/o normas vigentes en la Republica del Perú aplicables para el proyecto vial en análisis y en donde corresponda, de acuerdo al uso propuesto.

#### d.3. Presentación de Informe Técnico

ico será presentado en formato digital en un CD., incluyendo cuadros. ensayos de laboratono, figuras, fotografías, etc

En caso de los resultados de laboratorio el digital será escaneado visualizando la firma de los profesionales responsables

e) Estudio de Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos

Se localizarán las canteras que serán utilizadas en la conformación de las diferentes capas de la estructura del pavimento (terrapién, sub base granular, base granular, tratamientos superficiales) y preparación de mezclas para concreto hidráulico.

Se seleccionarán unicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción de la obra y que cumplan con el uso propuesto en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras EG-2013 (aprobado con Resolución Directoral Nº 022-2013-MTC/14 de fecha 07.08.2013) y además con los criterios ambientales establecidos en el informe de evaluación ambiental.



Página 16 de 41







El Consultor analizará y clasificará las canteras evaluando su calidad, volumen de material utilizable y desechable, recomendará el periodo y oportunidad de utilización, calculará el rendimiento, señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los materiales a ser empleados en obra (rellenos, afirmado, etc.), accesibilidad y estado de las vias de acceso y por su situación legal.

La calidad de los agregados de cantera estará dada por el cumplimiento de la totalidad de las correspondientes especificaciones técnicas de acuerdo al uso que se propone. Con el fin de determinar el rendimiento y potencia de las canteras el consultor realizará exploraciones (mínimo una por cada ha.) por medio de calicatas a profundidad no menor

En el presente estudio se debe describir el estado de los accesos a las canteras, considerando las necesidades de construirlos o mejorarlos, si el acceso pertenece a terceros, si la cantera es propiedad de terceros, etc.

El Consultor presentará un Plano de Canteras. Fuentes de Agua y Botaderos, en el cual detallará en forma concreta la ubicación de las Canteras propuestas, Fuentes de Agua y Botaderos, su longitud, área, potencia y estado (transitabilidad) de los accesos, usos y rendimientos.

En razón de que existen terrenos ocupados por terceros, el Consultor debe verificar el compromiso de las autoridades locales contraidos con los ocupantes para permitir su libre expropiación o en caso contrario debe demostrarse que el terreno tiene libre disponibilidad.

Ensayos de Laboratorio

Se realizaran como mínimo los siguientes ensayos

- Granulometria.
- Clasificación de suelos por métodos SC5 y AASHTO.
- Contenido de humedad.
- plasticidad). - Limites de Atterberg (Limite líquido, límite plástico, indice de
- Análisis químico de agresividad del suelo
- Análisis químico de agresividad del agua (cuando exista napa freática)
- Peso unitario.
- Densidad.
- Abrasión
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo a las condiciones encontradas en el campo
- Ensayos Especiales
- Proctor Modificado
- California Bearing Ratio (CBR)
- Equivalente de arena.
- Partículas chatas y alargadas.
- Caras fracturadas.
- Azul de metileno.
- Gravedad especifica.
- Terrones de arcilla.
- Indice de durabilidad.
- Otros ensayos de acuerdo a lo indicado en el manual de Manual de Carreteras -Suelos

Geologia, Geotecnia y Pavimentos, del MTC

La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo, tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, usos, tratamiento, tipo y periodo de explotación y demás información que considere pertinente al Consultor

Fuenies de Agua

Se deberá ubicar las fuentes de agua que servirán para la construcción de la carretera. con sus correspondientes análisis y determinar su calidad para ser usada en obra para movimiento de tierras o para elaboración de concretos hidráulicos, debiéndose indicar como mínimo el contenido sales solubles. PH, materia orgânica, contenido de sulfatos y digruros.



V°B°

MIEMBRO COMITE DE

SELECCION









Se deberá indicar también las zonas debidamente identificadas y con el área suficiente para poder almacenar el material excedente de obra, en los denominados botaderos, el cual debe contar con la debida autorización de los propietarios y/o posesionarios. De ser el caso de accesos indicar la necesidad de construir los accesos a los botaderos o mejorarios, así como contar con su debida disponibilidad para los botaderos.

f) Estudio de Hidrologia e Hidraulica

El estudio abarcará todas las cuencas involucradas a lo largo de toda la longitud de la carretera, de manera de identificar los diferentes cruces de agua que atraviesan transversalmente el eje de la via, debiendo haber consistencia entre el Inventario de Obras de Arte Existente y las obras proyectadas, con las cuencas y sub cuencas determinadas en el estudio hidrológico y planteando soluciones según su estado situacional.

#### f.1 Hidrologia

Recopilación de estudios existentes e información hidrometeorológica y cartográfica disponibles en la zona de estudio (elaboradas o monitoreadas por instituciones autorizadas). Presentarán el inventano y las conclusiones de la revisión de estudios existentes así mismo, se presentarán los registros históricos de las estaciones meteorológicas analizadas (precipitación y/o caudales máximos de avenidas).

Reconocimiento global de las cuencas o sub cuencas que interceptan y/o inciden en los accesos a la via. Determinar los parámetros fisicos de cuenca de cada una de ellas (área, longitud del curso principal, pendiente, etc.). Presentarán el plano de cuencas en impresion CAD, identificando las cuencas y sub cuencas de importancia. El Informe de reconocimiento de campo, estará acompañado de vistas fotográficas, se indicará las progresivas y magnitud de todos los sectores críticos que inciden en la estabilidad del acceso como: flujos superficiales, área aportante a las cuencas afectadas, etc. y plantearan las soluciones de ingeniería más adecuadas desde el punto de vista histrológico, Hidráulico (drenaje) y del estudio integral.

El Consultor presentará el análisis hidrológico, el cual deberá contener como mínimo, hidrogramas, análisis de frecuencias y pruebas de ajustes. Presentar memoria de cálculo y conclusiones del análisis.

#### 1.2 Hidraulica

El dimensionamiento de las obras de drenaje se efectuará de acuerdo a los resultados del Estudio de Hidrología, basado en series estadísticas de información hidrológica de eventos máximos disponibles en el área del estudio.

El diseño de las obras de drenaje se efectuará de acuerdo a resultados del Estudio de Hidrología y an base a una evaluación geotécnica e Hidrológica de las condiciones existentes, definiendo su ubicación y características con toda exactitud, realizando los levantamientos topográficos necesarios.

Para proyectar una estructura de drenaje será necesario compatibilizar los aportes hidricos máximos de la cuenca hidrográfica respectiva con la capecidad hidráulica del canal natural en la sección de interés. Los calculos hidráulicos (tirante de aguasección mojada, altura libre, etc.)

Se propondrá y diseñará las Obras de Arte requeridas, tales como cunetas, zanjas, infraestructura de drenes, alcantarillas, etc. obras para evacuar las aguas y proteger la plataforma de la via, según corresponda.

Las obras de drenaje longitudinal (cuneta lateral, alcantanilla, infraestructura de drenaje, etc.) deberán proyectarse indicando ubicación, dimensiones hidráulicas, tipo de revestimiento pendiento, punto de descarga, etc, en compatibilidad con el régimen pluvial, tipo de material predominante, dotándose de aliviaderos con el objeto de protegor las viviendas y la plataforma vial. Las caracteristicas geométricas, se definirán según criterios hidráulicos y de seguridad vial.

Las estructuras de aproximación y alivio de todas las obras de drenaje transversal (alcantanilas, infraestructura de drenaje etc.) deberán establecerse consistentemente.

El diseñador deberá proyectar la obra más adecuada, cebiendo establecer longitud, altura, (encima del nivel de aguas máximas), nivel de desplante de la estructura seleccionada (debajo del nivel de socavación).

Página 18 de 41









Mediante este estudio y en concordancia con lo establecido en el estudio de Hidrología Hidráulica y Drenaje, se propondrán los diferentes tipos de estructuras que permitirán el drenaje de los flujos en los diferentes cruces de la carretera, pudiendo ser estructuras tipo badenes, muros y cabezales de alcantanillas, secciones tipo marco de concreto armado. alcantarillas metálicas, etc. sin estar limitados por el material de que esten conformados

Se debe incluir el Inventano y Evaluación de cada una de las Estructuras existentes definiendo la Ubicación (progresivas) y las condiciones actuales (a nivel de los elementos principales y en general de la estructura, las limitaciones de estructuras provisionales. ancho de calzada, etc.), características generales como dimensiones, capacidad de carga, etc. y vistas fotográficas

Se debe proponer y detallar en base a la Evaluación, Trabajos de mantenimiento (estructuras en buena condición), rehabilitación, reforzamiento, Ampliación (estructuras en regular condición), reemplazo (estructuras en mala condición), construcción (estructuras no consideradas actualmente). De requenirse estructuras nuevas, proponer la estructura necesaria teniendo en consideración los estudios básicos de ingeniería

El diseño de todas las estructuras definitivas debe cumplir con las normas o reglamentos vigentes (manual de diseño de puentes y reglamento AASHTO LRED ultima versión) y de acuerdo al material que se determine como apropiado.

Definir el tipo de estructura y en especial la cimentación en base a la capacidad de carga admisible del suelo, nivel freatico y de despiante, probable asentamiento, niveles de aguas máximas, mínimas, socavación, disponibilidad de materiales - equipos en la zona de trabajo

Se deberà tener en cuenta la última versión de las especificaciones de la "American Association of State Highway and Transportation Officials' AASHTO LRFD (Bridge Design Specifications) y el Manual de Diseño de Puentes para el caso de puentes y pontones del

La sección transversal de la superestructura y los accesos estará en concordancia con el diseño geométrico del tramo. El Consultor propondrá las luces definitivas y/o provisionales según la información de la Ingeniería Básica que él mismo obtenga. Para el diseño se efectuarán estudios básicos de ingeniería como: hidrología, hidráulica,

erosión y control y/o trabajos de protección, estudios geológicos y geotécnicos. Una vez concluidos los diseños de puentes y pontones se deberá presentar una ficha con los datos de la estructura propuesta.

Se deberá presentar los siguientes planos según corresponda. Ubicación - Vista general en planta y elevación en base a un levantamiento topográfico y batimétrico a detalle del área de ubicación. Plano de estructuras a demoler de ser el caso. Detalles de reforzamiento para la Sobrecarga HL-93) o reparación de ser el caso, subestructura (excavaciones, encofrados - armadura de estribos de concreto). Superestructura (encofrados - armadura de vigas, losa de concreto y tableros de madera). Detalles (apoyos, juntas de dilatación, tubos de drenaje, barandas, losas de aproximación, etc.) y Obras Complementanas, como losas de aproximación en ambos extremos del puente si es isostático

La superficie de rodadura debe ser similar a la considerada en la carretera. Las obras complementarias se refieren a las necesanas respecto a defensas ribereñas y de protección contra erosión, socavación o sedimentáción

h) Estudio de Geologia y Geotecnia de Trazo

En el presente estudio se describirá los aspectos geológicos más importantes en base a la geología regional, analizando las formáciones geológicas y estructuras que cortan la carretera. En base a los planos geomorfológicos se determinarán las unidades geomorfológicas, así como el levantamiento geológico, geológico y geodinámico local









con su respectiva leyenda geológica - geotécnica.

En base a la geología local se elaborará el cuadro de clasificación de materiales de corte de acuerdo al tipo de suelo y se determinará el falud a adoptar y que debe ser concordante con las secciones transverseles. También, de acuerdo a la Geodinámica Externa en el área de influencia y de hallarse condiciones geológicas – geotécnicos desfavorables con influencia directa o potencial sobre la estabilidad de la estructura proyectada. Indicar los aspectos que pudieran incidir en la obra a ejecutar y sobre el que el proyectista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta.

Desarrollar la geodinámica interna que comprende determinar de preferencia los aspectos de micro zonificación sismica requiere definir los parámetros de diseño a tener en cuenta en la zona de estudio, para lo cual se debe adjuntar mapa de zonificación sismica.

# i) Estudio de Señalización y Seguridad Vial

Se considerará la señalización correspondiente de acuerdo al Manual de dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carretera, debiéndose diseñar según corresponda, elementos de seguridad como postes delineadores, guardavías, señalización horizontal y vertical.

Los sectores que representen riesgo o inseguridad deberán con una adecuada señalización y debe ser compatible con el diseño geométrico del camino y la superficie de rodadura, de manera que la señalización tenga buena visibilidad en concordancia con la velocidad del tránsito.

De igual manera, el Consultor propondrá un plan de señalización y procedimientos de control de transito durante la ejecución de la obra en función al cronograma de la obra. El consultor deberá considerar la señalización correspondiente en la zona de empalme con carreteras nacionales.

#### j) Estudio de tráfico

Identificación de "tramos homogéneos" de la demanda.

Conteos de tráfico en las obicaciones acordadas con el equipo evaluador de la oficina de estudios y proyectos y la supervisión. Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo, los conteos se realizarán durante siete (07) días continuos (24 horas). Con los correspondientes factores de corrección (horario, diario, estacional), se obtendrá

Con los correspondientes factores de corrección (horario, diario, estacional), se obtendrá el índice Medio Diano Anual (IMOA) de tráfico que corresponda al tramo por tipo de vehículo y total.

Encuesta de origen-destino (O/D) del proyecto y de una ruta alterna, con un mínimo de tres días consecutivos (dos días de la semana y sábado o domingo) por estación; el mínimo de estaciones O/D será de tres (03). La encuesta se realizará de acuerdo a los requérimientos de la entidad contratante.

En el caso de intersecciones con carreteras nacionales, deberá obtener el tráfico de la via nacional en la zona de empalme, con el proposito de lograr el diseño geométrico y paquete estructural del pavimento, para la infraestructura de empalme.

#### k) Estudio de impacto vial

Aqui se detallará la ubicación, el estado situacional, la identificación de las rutas de acceso y salida, areas de impacto tanto principal como secundario. Así como sentidos de circulación, secciones transversales de la via, identificación de mobiliario (paraderos, número de carriles, verecas).

Se determinará el impacto del proyecto, tráfico generado, tráfico con y sin proyecto, volumen de tráfico, volumenes vehiculares y peatonales (actual y proyectado), nivel de servicio.

Se realizará y se entregará la simulación de escenarios con y sin proyecto detallando el método utilizado.

Se detallara las Conclusiones, así como las recomendaciones propuestas para evitar mitigar y corregir los potenciales efectos vieles generados por el proyecto (tratamiento de veredas, diseño geométrico, estacionamientos, etc.)



Pagina 20 de 41









l estudio de Impacto Ambiental deberá contener los siguientes tomos:

Tomo I Estudio de Impacto Ambiental - Resolución de Clasificación y Certificación Ambiental emitido por la Entidad competente

El desarrollo del estudio de impacto Ambiental deberá ser desarrollado según el D.S. Nº 008-2019-MTC. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante D.S. Nº 004-2017-MTC. Asi mismo el consultor deberà presentar el estudio ambiental de acuerdo al contenido establecido en el TDR DIA-Tipología 17 del Anexo I del D.S. Nº 008-2019-MTC, los cuales fueron publicados mediante Resolución Ministerial Nº 741-2019 MTC/01.02

Tomo II. Diagnóstico de afectaciones (identificar y clasificar las áreas directamente afectadas con la liberación de áreas vinculadas por el derecho de via. Determinar las principales características de los predios y la población directamente afectada).

Tomo III. Plan de Afectaciones, Compensación y Reasentamiento involuntario (PACRI). Proponer niedidas de compensación y/o reasentamiento involuntario a la población afectada, que minimice las perdidas económicas y sociales. Proponer medidas de gestión adecuadas para la implementación de acciones concretas para la compensación y/o reasentamiento involuntario.

m) Estudio de Análisis de Riesgo y Vuinerabilidad

estudio de Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad deberá contener las fases de planeamiento y organización, trabajo de campo, trabajo de gabinete.

Aqui se elaborará el programa de estimación de riesgo, designación del equipo profesional, recolección de información básica la zona y el entorno donde se desarrolla el proyecto; ubicación, características físicas (precipitación, temperatura, sismicidad geomorfológicos, hidrogeológico datos de SENAMHI, IGP INGEMMET, INRENA, entre otras), ocurrencia de peligros recurrentes en el área de estudios, intensidad, magnitud, área afectada, daños causados, esta información debe ser concordado con la información de campo.

Deberá presentar la identificación de peligros, así como la identificación y caracterización

de la vuinerabilidad.

n) Estudio de CIRA

Informe Final del estudio deberá contener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos de corresponder y el Plan de Monitoreo Arqueológico pretiminar, el cual corresponda, segun lo defina la autoridad competente.

Estado situacional de interferencias

El Informe Final del estudio deberá contener el Estado situacional de las redes existentes a lo largo del trazo proyectado. Así mismo el análisis de las interferencias. De ser necesario la formulación FICA en el tema de saneamiento.

p) Estudio de Afectaciones Prediales

Comprende la definición de la superposición del ancho del derecho de via a lo largo de la carretera con inmuebles de propiedad estatal o privada, así como la cuantificación de los montos que la Entidad deberá pagar como compensación, pará lo cual el contratista detallara e interpretara los diferentes dispositivos legales existentes al respecto, ndando la mejor opción para el Municipalidad

La formulación de este estudio tendrá los siguientes objetivos

- Identificar y clasificar las áreas directamente afectadas con la liberación de áreas vinculadas por el derecho de via.
- Determinar las principales características de los predios y la población directamente afectados
- Evaluar las pértidas económicas y sociales de la población afectada

Pagina 21 de 41







- Documentar la aceptación de la población afectada
- Elaborar los expedientes individuales de los predios afectados con su respectiva memoria descriptiva, títulos de propiedad, certificados de posesión, plano de ubicación, plano de afectaciones indicando el área total, el área afectada y el área remanente Proponer medidas de compensación y/o reasentamiento involuntario a la población afectada, que minimican las pérdidas económicas y sociales.
- Elaborar los expedientes de independización de las áreas independizadas de propiedad estatal o de terceros.
- Valorizar los terrenos afectados por derecho de via.

#### 8.04.02 Elaboración del Expediente Técnico

El Consultor elaborará el expediente técnico definitivo, de acuerdo a lo previsto en el Estudio de Pre Inversión a Nivel de perfil, así como en la normatividad vigente.

El contenido del expediente técnico es el previsto en el ANEXO UNICO: ANEXO DE DEFINICIONES, del Regiamento de Contrataciones del Estado y que consta, aparte de los Estudios Básicos de Ingeniería, de lo siguiente:

#### a. Memoria Descriptiva

El Proyectista indicará la ubicación de la construcción, el punto de inicio y final de la carretera en estudio, los trabajos a ejecutarse, el valor referencial, tiempo de ejecución, medalidad de ejecución, objetivos y metas respectivas, fuente de financiamiento, etc.

#### b. Especificaciones Técnicas Generales

De cada una de las especialidades, de cada una de las partidas (partida especifica) y de cada uno de los trabajos indicados en planos y en el valor referencial. Aqui se definirá la naturaleza de los trabajos y se indicarán las nomias de calidad que deberán cumplir los materiales de construcción, dosficaciones, resistencias pruebas de ensayo de materiales, proceso constructivo, métodos de medición y forma de pago y en general toda indicación que garanboe las condiciones de calidad, funcionamiento y seguridad de la otra. Para tal efecto, se tenorá en cuenta el Manual de Cameteras. Especificaciones Tecnicas Generales para Construcción EG-2013 y actualizaciones.

La codificacion empleada en las Específicaciones Técnicas será la establecida en las EG-2013 y será la misma que se emplee en el Valor Referencial, a fin de identificarias con facilidad, lo mismo que para las Planillas de Metrados.

### b.1. Especificaciones de Seguridad e Higiene Ocupacional

Para la elaboración del expediente técnico deberá considerarse las exigencias relacionadas a la aplicación de la Norma G-050 "Seguridad Durante la Construcción" del RNE

El Plan o Programa de Seguridad e Higiene Ocupacional es el punto de partida para prevenir riesgos en la zona de trabajo de una obra, el cual debe ser desarrollado por el Consultor.

Según se defina en el Plan deberá considerarse en el Valor Referencial, las partidas requeridas referidas a este rubro, debiendo incluirse señalizaciones, barandas, depositos etc. El Plan de Seguridad contemplara también las previsiones y las informaciones para efectuar en su oportunidad las debidas condiciones de seguridad y salud previsibles para trabajos posteriores.

#### c. Pianilla de Metrados

Es la cuantificación minuciosa y ordenada de cada una de las partidas que intervienen en el proyecto, debiéndose prever todo aquello que de alguna manera representa un costo para su ejecución. Los metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planita respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

En general, la sustentación de los metrados, deberá ser delallada, clara y precisa a fin









de facilitar su verificación, debiendo referenciarse a ejes, u otro que permita su rápida identificación.

Los metrados se harán desagregados de acuerdo a los componentes que se definen en el Estudio de Preinversión, diferenciando los que corresponden a Obras viales y obras de arte. Se presentará un cuadro resumen de metrados por especialidad, considerando en una entrada (x) todas las partidas del Presupuesto y en otra entrada (y) todos los componentes identificados. Esto permitirá calcular adicionalmente al Valor Referencial, el costo de cada uno de los componentes.

#### d. Análisis de Precios Unitarios

De cada una de las partidas del Valor Referencial y demás documentos Técnicos, valorizando según sea el caso la mano de obra matenales, equipo y otros gastos que sean necesarios.

Para efectos de determinar los precios reales de los insumos se efectuarán cotizaciones específicas las mismas que serán entregadas como sustento del precio definido. En el análisis del precio unitano de la partida se incluirá el flete (Piura-obra) correspondiente salvo que los precios de los insumos se hayan otorgado puestos en obra. Para el caso de los agregados estos serán considerados necesariamente puestos en obra.

El costo de la Mano de obra, se considerará de conformidad al Régimen de Construcción Civil, en coordinación con la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural.

El costo de la maquinaria y equipos será la calculada según norma técnica Resolución Directoral N° 035-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC

#### e Valor Referencia

El Valor Referencial deberá elaborarse considerando la estructura de un expediente técnico, cuya modalidad de ejecución es indirecta o por contrata – a suma alzada, es decerincluirá el Costo Directo, el Costo Indirecto (Gastos Generales y Utilidad) y el IGV, los que sumados conformarán el Valor Referencial de ejecución de Obra.

El costo total de la obra a ejecutarse se calculará en función del metrado base y los costos unitarios de todas las partidas que serán ejecutadas y que conforman el costo directo, al que se adicionará los gastos generales, utilidad e impuestos vigentes. El Valor Referencial será al mes antenor de entrega del Expediente Tecnico y deberá considerar todas las metas precisadas en el Estudio de Pre inversión, de no haber alguna modificación debidamente sustentada.

El Valor referencial deberá desagregarse de acuerdo a los componentes del Estudio de Pre inversión, para facilitar el llenado de los Formatos F-8 A, a la culminación del estudio, siendo el lleniado de la primera obligación del Consultor, así también la elaboración del Informe del sustento de las variaciones que se hayan producido en el Proyecto en la etapa de Inversión, y que contendrá toda la información necesaria para el tlenado del Formato F-8A.

El Valor Referencial deberá incluir los Costos de Segundad y Salud y los Costos de Mitigación que se determinen como resultado del Estudio de Impacto Ambiental.

Los Gastos Generales serán justificados detalladamente en hoja anexa la que se denominara. Desagregado de Gastos Generales, determinándose el porcentaje correspondiente del costo directo de la obra.

En esta relación se incluirán tanto los Gastos relacionados con el tiempo de ejecución de la obra) como son. Gastos de Administración en Obra. Gastos de Administración en Oficina. Gastos financieros relativos a obra; así como los no relacionados con el tiempo de ejecución de la obra como son. Gastos de Licitación y Contratación, Seguros etc.



Pagina 23 de 41









Cada uno de los materiales, mano de obra y equipo que intervienen en la ejecución de las diferentes partidas del Valor Referencial, cuantificados y calificados con sus respectivos indices. Esta Relación contendrá como mínimo Item, Descripción, cantidad. precio monto parcial y monto total.

El Consultor deberá codificar los insumos adecuadamente teniendo en cuenta el Manual de Indices Unificados.

# g. Formula Polinómica

Que servirán para el Reajuste automático de precios, debiendo reflejar la estructura del

Las formulas polinómicas se elaborarán de acuerdo a la normatividad vigente en la

materia y estaran referidas al mes base del Valor Referencia Se efectuarán una fórmula polinómica por cada Valor Referencial, de corresponder (Valor Referencial Parcial) que se determine, precisandose que en ningún caso se considerarán más de cuatro.

Para la Formulación de las Fórmulas Polinómicas deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC, así como sus modificatorias y anexos.

# h. Calendario de Avance de Obra y Valorizado de Obra

Se detallará según la programación de la ejecución de las diversas y cada una de las partidas del Valor Referencial. Se presentara un Cronograma de Avance de Obra por porcentajes, y un Cronograma de Obra Valorizado. En el caso que corresponda, se presentara un cronograma general en el que se identifiquen en forma separada cada uno de los Valores Referenciales y se totalice (en el caso del cronograma valorizado). Se presentará el cronograma PERT-CPM, en el cual se determine la ruta crítica de la ejecución de la obra

# Cronograma de Desembolsos Mensuales

Se indicará el porcentaje de desembolsos en cada mes incluyendo los adelantos directos y de materiales, lo que se hará en concordancia con el Cronograma Valorizado de Obra.

### Cotizaciones

Compendio de cotizaciones de los insumos que intervienen en el Análisis de Precios Unicarios, a la fecha en que se esté presentando el Presupuesto

La presentación de esta documentación es obligatoria debiendo referirse y cuantificarse el costo del insumo puesto en obra o indicando fiete y otros conceptos que correspondan. de ser el caso

#### k Planos

Comprende todos los planos necesarios para la correcta ejecución de la obra e incluye aparte de los planos de ubicación y localización, los planos claves, planos de sección y estructura de pavimento, planos de planta y perfil longitudinal, planos de secciones transversales, planos de estructuras y obras de arte, planos de señalización y segundad vial, con los detalles que correspondan para cada caso.

# 8.04.03 Resumen de Contenido de Expediente Técnico.

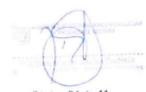
El Expediente Técnico Definitivo podrà tener como Indice General, el siguiente:

# Tomo I - Resumen Ejecutivo y Memoria Descriptiva

- Resumen Ejecutivo.
- Memoria Descriptiva

# Tomo II - Estudios Básicos de Ingenieria

- Inventario Vial.
- Estudio Topográfico.
- Estudio de Diseño y Trazo Geométrico
- Estudio de Mecánica de Suelos y Pavimentos.
- Estudio de Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos.



Pagina 24 de 41







- Estudio de Hidrología e Hidráulica.
- Estudio de Estructuras, Obras de Arte y Drenaje.
- Estudio de Geologia y Geotecnia.
- Estudio de Señalización y Seguridad Vial.
- Estudio de Tráfico
- · Estudio de Impacto Viat.
- Estudio de Impacto ambiental Certificado
- Estudio de Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad
- · CIRA
- Estado Situacional de Interferencias.
- Afectaciones Prediales.

#### Tomo III - Expediente Técnico

- Especificaciones Técnicas Generales.
- Planilla de Metrados.
- Estudio de Costos
  - √ Resumen de Valor Referencial.
  - Valor Referencial
  - Analisis de Gastos Generales
  - Análisis de Costos Unitarios.
  - ✓ Análisis de Sub Partidas
  - Relación de Insumos.
  - Formula Polinómica
  - Costos de Mano de Obra
  - Costo de Materiales
  - Costo de Alquiller de Equipos
  - Desagregado de Gastos Generales
  - Relación de Equipo Mínimo
  - Rendimiento de Transporte y Distancias medias
  - Cronograma de Avance Físico y Valgrizado de Obra
  - Cronograma de Desembolsos
  - Cotizaciones
  - Analisis de gastos de supervisión y de liquidación
  - Plan de mantenimiento
  - Panel fotográfico

#### Tomo IV - Planos

 Planos de Ejecución de Obra Ubicación y Localización, Plano Clave, Sección y Estructura de Pavimento, Planos de Inventario Vial, Plano de Planta y Perfil Longitudinal, Plano de Secones Transversales, Planos de Obras de Arte. Planos de detalles de obras de arte. Planos de Señalización y Seguridad Vial.

# 8.0 DOCUMENTACION A PRESENTAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ESTUDIO

#### PLAN DE TRABAJO

Se presentará a los 3 días de la fecha de inicio. El contenido del Pian de Trabajo deberá indicar los procedimientos, materiales, personal técnico y auxiliar y equipos necesarios para el desarrollo de los diferentes componentes del expediente técnico, con la finalidad de cumplir las metas del proyecto dentro del plazo previsto

Este informe se complementarà con el Cronograma PERT-CPM que indique el inicio y fin de cada actividad, así como la ruta crítica para la elaboración del expediente técnico. El consultor podra proponer una modificación en el orden de presentación de los estudios. en los informes parciales, por unica vez.

El plan de trabajo que será presentado por el consultor debe contener como minimo lo siguiente:

- Objetivos y metas
- b) Actividades a realizar



Pagina 25 de 41







- Metodología de elaboración del estudio
- Cronograma de Actividades di
- Conclusiones y Recomendaciones e)
- 0 Anexos

Teniendo en cuenta el contenido del Plan de Trabajo, para los Estudios cuya presentación se ejecute en más de un entregable, así pues como para ciertos Estudios se ha considerado un avance porcentual en cierto entregable, y otro(s) avances porcentuales del mismo estudios en el siguiente(s) entregable, por lo que el Plan de Trabajo deberá dejar claramente establecido que componentes, metas, contenido u otro como mínimo constituirá cada porcentaje de avance; evitandose así que este porcentaje sea subjetivo.

#### 9.02 CRONOGRAMA

Se presentará a la Entidad a través de Mesa de Partes a los 30 dias calendarios de la fecha inscrio de plazo con la debida conformidad de la Supervisión de Obra, el mismo que contendrà el Informe del Supervisor y del equipo de especialistas que correspondan, así como la documentación de revisiones, observaciones y subsanación de observaciones que se pudieran haber suscitado durante la elaboración del Informe Parcial Nº 01

Toda la documentación física y digital que constituya el informe Parcial, se le presentara directamente documentalmente a la Supervisión, conforme se logre avances, metas y/o componentes de manera progresiva. Lo que quiere decir que la Supervisión podría entregar al consultor conformidades parciales a cada Estudio antes de la conclusion del Plazo para todo el

Entregable, debiéndose reunar, la conformidad a todos los Estudios a presentar Deberá coordinarse de manera continua con la Supervisión, de tal manera que en et caso que la supervision no haya storgade la conformidad al entregable por negligencia, será responsabilidad de la Supervisión, materia de sanción hacia la Supervisión, por lo que este entregable debera ser presentado a la Entidad, con la documentación necesaria probatoria de haber brindado de manera continua de acuerdo al avance todo el contenido del entregable, así como haber informado de las actividades a realizar de acuerdo al cronograma y comunicación mediante cuaderno de Estudio. Debiendo el consultor proseguir con el contenido del segundo entregable Y en el caso, que la Supervisión no haya entregado la conformidad del entregable por faits del contenido u otro del informe parcial, es decir, que el consultor no haya cumplido con lo programado para el entregable, los días que damore en comunicarse a la Entidad la conformidad de la supervisión serán afectos de penalidad, sin embargo, los días que demore cumplir la totalidad del entregable, no serán razón para postergar el plazo de entrega del siguiente entregable, es decir, la fectua de inicio del siguiente entregable permanecerà inalterable, por lo que el consultor, de darse dicho caso, deperá presentarte a la supervisión un nuevo cronograma de actividades de tal manera que cumpla con los plazos del siguiente entregable

El Informe Parcial o Final N°02 (Aprobación del Expediente Técnico Definitivo), Se présentará a la Entidad a través de Mea de Partes a los 45 días calendario de la fecha de Início de plazo con la debida conformidad de la Supervisión de Obra, el mismo que contendrá el Informe del Supervisor y del equipó de especialistas que correspondan, así como la documentación de revisiones, observaciones y subsanación de observaciones que se pudieran haber suscitado durante la elaboración del Informe Parcial 01

Deberá coordinarse de manera continua con la Supervisión, de tal manera que en el caso que la supervisión no haya otorgado la conformidad al entregable por negligencia, será responsabilidad de la Supervisión, materia de sanción hacia la Supervisión, por lo que este entregable deberá ser presentado a la Enodad, con la documentación necesaria probatoria de haber brindado da manera continua de acuerdo al avance todo el contenido del entregable, así como haber informado de las actividades a realizar de acuerdo al cronograma y comunicación mediante cuadema de Estudio. Debiendo el consultor proseguir con el contenido del segundo entregable. Y en el caso, que la Supervisión no haya entregado la conformidad del entregable por falta del contenido u otro del informe parcial, as decir, que el consultor no haya cumplido con lo programado para el entregable, los días que demore en comunicarse a la Entidad la conformidad la supervisión serán afectos de penalidad sin embargo, los días que demore cumplir la totalidad del entregable, no seran razón para postergar el plazo de entrega del siguiente entregable, es decir, la fecha de inicio del siguiente entregable permanecerà matterable; por lo que el consultor, de darse dicho caso, deberá presentarle a la supervisión un nuevo cronograma de actividades de tal manera que cumpla con los plazos del siguiente entregable









# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 006-2023-MDRLL-CS - BASES INTEGRADAS

# Feriados y/o Dias No Laborables

Los feriados y dias no laborables no serán causa de extensión del plazo, con excepción de que el día 60 sea un día feriado o no laborable, solo en ese caso, el Informe final podrá ser entregado al primer dia siguiente laborable sin aplicación de penalidad o multa.

En consecuencia con lo antes descrito, para el caso de los Informes Parciales, en caso la fecha última del plazo para presentación de alguno de los informes parciales sea un día feriado o no laborable, este podrá ser presentado al primer dia siguiente laborable sin aplicación de penalidad, sin que ello signifique que el plazo para el segundo entregable o Informe Parcial de inicio en el día de presentación, es decir, el inicio del plazo de cada Informe Parcial permanece mamovible, así este día sea un día feriado o no laborable.

Repercusión de los Plazos en caso de Paros Nacionales, urbanos o locales (Agrarios, de Transportes, Mototaxis, Mineros u otros), Accidentes de Carretera (impedimento de transitabilidad en carreteras). Fenómenos Naturales (Lluvias torrenciales, inundación, sismos u otros); Visita de Autoridades; Eventos Públicos u otra de Fuerza inundación, sismos u otros); Visita de Autoridades; Eventos Públicos u otra de Fuerza inundación.

Para cualquier situación de Fuerza Mayor, tal como las consignadas u otras, que imposibilite la presentación de cierto entregable, este deberá ser presentado en el primer día hábil siguiente luego de suscitada el evento sin ser causa atribuible de penalidad, siempre y cuando esta sea fehacientemente demostrable y comunicada, de lo contrano será aplicable

Sin embargo, de darse una situación como la antes descrita, no constituye causal para que se altere la fecha de inicio del siguiente entregable, es decir, las fechas de inicio del plazo para cada entregable permanecerán inalterables, siempre y cuando dichas situaciones solo

En el caso que dichas situaciones de Fuerza Mayor afecten el desarrollo de las actividades de elaboración del expediente técnico, sea estos trabajos de campo y/o de gabinete, deberá comunicarse a la Entidad, y la Supervisión deberá evaluar cuantos días habria afectado el plazo para las acciones pertinentes

# Presentación de Informes

Durante la ejecución del estudio, se presentarán los siguientes informes

- Informe Parcial N°01. Un (01) original y un (01) digital USB
- Informe Parcial o Final N° 02. Un (01) original y dos (02) copias, más tres (03) digital en

Teniendo en cuenta que los plazos otorgados para la entrega de cada Informe Parcial y el Informe Final, constituye plazos máximos, esto no constituye un impedimento para que los informes Parciales y/o el Informe Final sean presentados antes de los plazos máximos otorgados, sin que ello constituya modificación en los porcentajes otorgados de valorización correspondiente a cada Informe parcial y/o final.

En el caso de que un informe parcial sea presentado antes del plazo máximo otorgado, no significa que el inicio de plazo para el siguiente entregable inicie al dia siguiente de presentado dicho entregable, sino que el consultor tendrá como máximo los días que aún tenia de plazo para el Entregable que acaba de presentar más los dias de plazo del Entregable correspondiente, es decir, la fecha de inicio de plazo de cada entregable permanecera inatterable

En el caso el consultor no presente el formato digital acompañando la documentación física, se notificará al consultor para que cumpla con entregar el formato digital, siendo ello, causal de penalidad, puesto que se considerará como una entrega incompleta. La penalidad serà computada con los dias que le tome presentar el formato digital.

## Sobre las Conformidades

Teniendo presente que la Supervisión será la encargada de otorgar la conformidad de los entregables, también será responsable del contenido técnico de los Informes Parciales y del expediente técnico, sin embargo, para efectos de pago, se necesitará la conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural como área usuaria, la cual será

Pagina 27 de 41







otorgada después de la presentación de los entregables y de la conformidad de la supervisión, sin que esta tenga implicancia en los plazos, puesto que el inicio de los plazos de los Informes parciales permanecerá malterable.

De acuerdo a lo anteriormente descrito, los alcarices de los diferentes Informes y los montos Forma y Montos de Pago a valorizar por cada uno de ellos, es como se indica en el siguiente cuadro.

/	DALIDAD
	PRESIDENTE
0	SELECCION .
1	ONADA LUCSO





	ESTUDIOS Y/O ACTIMIDADES	% Avance	PLAZO	
PRODUCTOS	ESTUDIOS NO ACTIVIDADO	-	A los 3 dias de la	
in an exal race rations 200001	Plan de Trabajo	100%	fecha de inicio	
	Recursomiento a lo largo de la via terrino y análysis de sua condicionantes de la via en estudio	100%		
	Coordinaciones iniciales con terceros y recopilación de información	100%		
	Estudio de Focografia, riciuye levantamiento topográfico gitarga de planta edificaciones pictientes, plano de demoliciones obras de arte existentes, etc.). Plano de abbacción y Localización.	100%		
	Estatio de Mecánica de Suetos y Pavimentos	1,00%	A los 30 dies de	
	Estudio de Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos	100%	Incesso et plazo	
	Emaño de Traños	100%		
	Estudio situacional de interferencias	100%		
		100%		
	Estydio de Hidrología e Didralulica	100%		
	Estudio de geológia y geotlednik	100%		
	Diseño de Payatrento	700%		
	Inventano Viel	100%		
	Estudio de imparto Ambiental	100%	-	
	Diseño y trazo geométrico	100%	-	
	Estudio de estructuras y obras de arte y drenaje	100%		
	CLRA		-	
	Estudio de analisa de nosgo y manerabaidad	100%	-	
	Estudio de Señalización y Segundad Val	190%	_	
Informe Parcial Nº 02 (Fini Page 10%)	Entrega y Aprobación sel Expediente Técrano Definitivo Completo	100%	A las 45 días a unicisdo el plas	

De encontrar conforme el Informe Parcial el Supervisor contratado o Revisores de la entidad, anotará su aprobación en el Cuademo de estudios y la elevarán de manera escrita, y se procederá a notificar al Consultor computándose el plazo desde que se le comunica la aprobación del informe Parcial.

Para realizar la cancelación de los informes parciales, estos deberán contar con la conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, y para la cancelación del Informe Final Deberà contar adicionalmente con el documento resolutivo que aprueba el expediente técnico Las fechas exactas se establecerán en el Calendario de Avance Valorizado una vez que se defina la fecha de inicio de plazo contractual, el cual se presentará como máximo 05 días calendario, después de niciado el plazo contractual,

Todos los avances parciales deberán presentarse a nivel de borrador con fotocopia de los documentos justificativos, dentro de estos documentos pueden incluirse el avance del expediente técnico según lo establecido en cada presentación. En el caso de los Informes, será necesario que la Supervisión precise su conformidad expresa; sobre los demás informes previos. Se podrá plantear en Cuaderno de proyecto, observaciones que el Consultor deberá levantar a más tardar en el siguiente informe, debiendo presentar las correcciones efectuadas. Todo documento en el que se hayan consignado observaciones, deberá ser presentado obligatoriamente conjuntamente con su absolución, a fin de facilitar su verificación.

Pagina 28 de 41



Este documento comprende el Expediente Técnico Definitivo del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PI 1062; EMP. PI 1040 N (LLICUAR) - TER. PI 1061 (BECARÁ), DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO N° 2618505, con la documentación señalada en el Contenido del Expediente Técnico.

Anexo al Informe Final, conteniendo el Expediente Técnico, se deberá presentar el Informe del sustento de las variaciones entre el Perfil y Expediente Técnico.

El Informe Parcial se presentará inicialmente en un volumen borrador y una vez aprobado, se presentará con el informe Final o Expediente técnico definitivo, en limpio en un (01) original y dos (02) copias debidamente suscitos por el Consultor, especialistas y/o por el profesional responsable de cada especialidad.

El membrete a colocarse en los planos será coordinado con la Supervisión, en cuanto a sus dimensiones y contenido, el cual, cuando menos deberá indicar el nombre de la obra, el nombre del plano, la utilicación, el número de lámina, el nombre del Consultor, el especialista responsable, el supervisor o revisor, la entidad licitante, la fecha y la escala.

# 9.09 Formatos para la Presentación de Los Estudios

Todos los documentos del Expediente Tecnico Definitivo, deberán sur presentados en Formato A-4 debidamente foliados, sellados y refrendados por los profesionales de las diferentes especialidades, por el Jefe de Proyecto, por el Consultor y cada aspecialista.

Los sellos tanto del equipo consultor, Representante legal o Representante común, Jefe de Proyectos, y equipo de especialistas, deberán especificar la especialidad que ostentan en el proyecto además de indicar que son de parte de la consultoria.

El estudio será entregado en archivadores en número de volúmenes tal, que permita una fácil revisión y manipulación de los mismos. Cada volumen debe contener como máximo 200 folios.

La documentación, así como los Planos del Proyecto deberán ser presentados en papel Bond de 90 gr en original y 02 copias que incluye el formato físico y formato digital (las copias se alcanzarán una vez que la Supervisión apruebe el Expediente Técnico a través del Cuaderno del estudio, y el formato digital incluirá el expediente técnico escaneado y archivos nativos) los mencionados planos se presentarán en formatos conocidos (A0, A1, A2, A3, A4) según corresponda.

Conforme progresa el desamollo de los estudios y de acuerdo al Cronograma de Entregas Parciales, el Consultor someterá a revisión los borradores de las partes que vaya complementando. De las observaciones que se hayan realizado por parte de la Supervisión a los Informes parciales, no se puede presentar nuevas observaciones a las realizadas en su morpesto.

Las observaciones y correcciones que se hagan a estos borradores deberán considerarse para la presentación final. El consultor entregará los cálculos, tablas, etc., que haya servido para la producción de los documentos presentados.

#### 9.10 Documentación Grabada

Toda la documentación será grabada y presentada también en formato digital utilizando un disco compacto de alta densidad o memoria USB, para cada entregable. Los documentos literales se trabajarán en Word, las hojas de cálculo en Excel y los planos y gráficos en AutoCAD compatibles con la versión 2004. En lo que respecta al Valor Referencial y los documentos relacionados a éste, deberán ser realizados mediante softwares reconocidos como el S10 p similares, y los cronogramas en Ma Project.

# 9.0 RECURSOS HUMANOS Y FISICOS OBLIGATORIOS

Pagina 29 de 41







#### 9.1 Requisitos del Postor

El postor debe contar con inscripción vigente en el RNP. Consultoria de Obras Viales, Puertos en la Categoria B o supenor.

- La consultoria deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Terminos de Referencia y en su Propuesta
- Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del consultor, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el Proyecto, así como la habilidad para el ejercicio profesional en el caso de profesionales peruanos, mediante los certificados otorgados por los colegios profesionales del Perú. Podrán presentarse copias simples de los documentos requendos. El Postor que obtenga la buena pro, deberá presentar a la firma del contrato las copias de dichos documentos. Cuando se trate de profesionales extranjeros, el Postor que haya obtenido la buena pro entregará a la Entidad, el cargo de la sollicitud oficial de colegiación ante los colegios profesionales del Perú, el que será reemplazado postenormente por el Certificado otorgado por respectivo Colegio, cuando se inicient sus servicios.
- El personal asignado a la consultoria del proyecto deberá estar disponible en el tiempo señalado en la Propuesta Técnica.
- 4 Para la prestación del servicio de consultoria, se utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobados. Para este efecto, deberá proponer a la Entidad, con diez (10) dias utiles de anticipación, el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el personal ofertado inicialmente como se indica en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en su Titulo II (Ejecución contractual).
- Capitulo I
  5. En el caso que la consultoria efectue cambios del personal profesional propuesto sin autorización de la Entidad, esta puede dar por resuelto el contrato y establecer las sanciones o comunicados al OSCE.
- Los recursos humanos de la consultoria deben presentar aptitudes personales favorables buenas interrelaciones personales para la relación en equipo, buena capacidad de análisis y decisión, pro actividad y actitud positiva, buena salud fisica y mental, dinamismo y responsabilidad y trabajo bajo presión.
- Un personal del profesional ciave puede participar como especialista de hasta dos especialidades o jefe de proyecto, siempre y cuando acredite la experiencia adicional y/o cumpla con la formación academica requerida.

# 9.2 PERSONAL CLAVE FUNCIONES.

a) JEFE DE PROYECTO

Es el responsable directo por la calidad del estudio definitivo. Encargado de planificar, ejecutar y monitorizar las acciones que forman parte del proyecto, esi como de compatibilizar entre si los planos de las diferentes especialidades. Deberá tener conocimiento de la Ley y Reglamento de Contratociones del Estado y de las Normas Técnicas a aplicar en el desarrollo del expediente técnico.

b) ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO DE CARRETERAS

Responsable de la elaboración del Inventario Vial y del Diseño Geométrico de la carretera.

C) ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA

Responsable de la aplicación de los métodos para determinar el caudal de agua para el diseño de obras encaminadas a impedir los daños que pudieran ocasionar los desbordamientos o embalses de agua en la carretera.

d) ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS, SUELOS, GEOLOGÍA Y GEOTÉCNIA.

Responsable de la dirección de las actividades previas a los ensayos que permitirán determinar los tipos de suelo existentes a lo largo de la via, para realizar el estudio de sus propiedades mecánicas, hidráulicas e ingenieriles para ser aplicadas en los diseños del pavimento como de las estructuras de protección de la via.









# Recursos Físicos Minimos Requeridos

Estos recursos deberan ser asignados por el Consultor, para garantizar la operatividad y continuidad del servicio.

a) Oficina

El Consultor deberá contemplar en su propuesta los gastos de mantenimiento que le demanden una (01) oficina principal, que servirá para que el personal técnico del Consultor desarrolle sus actividades y para atender los requerimientos de la Municipalidad. por consiguiente, se podrá tener un mayor alcance y disponibilidad de la información cuando se requiera.

b) Movilidad y Equipos

Las unidades principales presupuestadas para el proyecto desarrollarán actividades prepias de campo y administrativas con el personal del Consultor y/o Municipalidad.

- Uno (01) estación total, precisión de lectura angular menor o igual a 6 segundos. alcance de la medida dei prisma mayor a 2,000 metros. Con certificado de calibración de entidad autorizada, con antigüedad no mayor a seis (06) meses calendario de haber sido emitido.
- 2) Un (01) GPS navegador
- 3) Una (01) computadora, mínimo i7
- 4) Una (01) impresora
- 5) Una (01) camioneta 4x4 operativa.

# 10.0 REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y SU PERSONAL

## 11.01 REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR

El consultor será una persona natural y/o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor de Obras Viales, Puertos en la Categoria B o superior y no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

En caso de Consorcios el número máximo de integrantes será de dos (02).

### 11.02 REQUERIMIENTO DEL PERSONAL

Para la elaboración del expediente técnico el Consultor deberá contar con el siguiente

# a) JEFE DE PROYECTO

Ingeniero Civil. Debe acreditar verificuatro (24) meses de haber participado como jefe y/o director de proyectos y/o estudios, en elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales y/o similares.

# b) ING. ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO

Ingeniero Civil. Debe acreditar doce (12) meses como Ing. Especialista en Diseño Geométrico o diseño vial, en elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales

# c) ING. ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA

ingeniero Civil. Agrícola o Hidráutico. Debe acreditar doce (12) meses como especialista en Hidrología e hidráulica en elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales y/o similares

# d) ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS y/o MECÁNICA DE SUELOS. -

Ingeniero Civil. Debe acreditar doce (12) meses como especialista en pavimentos y suelos, en elaboración de Expedientes Tecnicos de proyectos iguales y/o similares.

Se considerará obra simitar a construcción y/o reconstrucción y/o reparación y/o mejoramiento y/o rehabilitación o la combinación de estas, de obras de infraestructuras vial de carreteras pavimentadas









# 11.03 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

- a. Uno (01) estación total, precisión de lectura angular menor o igual a 6 segundos, alcance de la medida del prisma mayor a 2,000 metros. Con certificado de calibración de entidad autorizada, con antiguedad no mayor a seis (06) meses calendario de haber sido emisdo
- Un (01) GPS navegador
- c. Una (01) computadora, minimo 17.
- d. Una (01) impresora
- Una (01) camioneta 4x4 operativa.

Nota. Se precisa que el Certificado de Calibración de los 2 equipos de Estación Total, será presentado por el Contratista, antes de la ejecución contractual, bajo responsabilidad.

Esta relación no es limitativa pudiendo el Consultor ofertar o aumentar otros especialistas que

El profesional contralado u ofertado en la Propuesta Técnica deberá ser obligatoriamente el que desarrolle los servicios contratados, salvo casos a slados debidamente comprobados y certificados por la entidad contratante. En caso de darse esta eventualidad, el Consultor deberá someter a consideración de la Municipalidad, el reemplazante con un curriculum y experiencia, cuando menos similar al del profesional que va a reemplazar. Todo el personal profesional deberá tener experiencia comprobada en proyectos viales.

# 11.0 PLAZO DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución del presente Expediente Técnico, es de cuarentaicinco (45) días calendarios. Las fechas de inicio de plazo para cada informe parcial son inalterables, e inicia al dia siguiente calendario de la conclusión de la fecha de término del anterior entregable

El servicio está programado para ejecutarse en cuarentaicinco (45) días calendarios, el mismo que empezará a regir a partir del dia siguiente que se cumpla el último de los siguientes requisitos:

- · Firma de Contrato
- Suscripción del Acta de Entrega de Terreno, sin observaciones.

### 12.0 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula

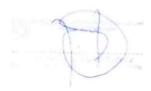
0.10 x monto vigente Penalidad Diana = F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores.

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) dias, para bienes, servicios en general. consultorias y ejecución de obras. F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorias: F = 0.25
- B.2) Para obras: F = 0.15

#### 13 6 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 163 del reglamento, la Entidad aplicará al Consultor penalidades distintas, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato vigente, calculado en forma independiente a la Penalidad de Mora, segun las siguientes causales



Pagina 32 de 41





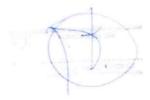








	Otras penalidades Forma de câlculo Procedimiento				
N"	Supuestos de aplicación de penalidad		Segun informe		
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Se aplicara una penalidad de 0.50 UIT por cada dia de ausencia del personal	del supervisor y/o monitor		
2	En caso de incumplimiento en la entrega del Plan de Trabajo	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.10 UNT, por cada día de atraso.	Seguri informe del monitor.		
3	En caso de incumplimiento en las entrepas parciales (Primer, Segundo, Tercero y Cuarto Informe Parcial) en las fechas estibuladas	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.10 UIT, por cada dia de atraso.	Segun informe del monitor.		
4	En caso el confratista no comunique oportunamente su cambio de dornicilio.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.10 UIT por cada notificación que no se lo logre entregar por parte del Municipalidad.	Según informe del notificador		
5	En caso el consultor no participe en las reuniones programadas con el personal clave requendo.	La Encidad aplicará al consultor una penalidad de 0.50 UIT por cada masistencia.	Según informe del monitor		
б	En caso el consultor no haya sellado o firmado el contenido de los Informes Parcistes o Informe Final (incluye jete de proyecto y especialistas), en inas de un 5% (con respecto a cada entregable).	La Entidad apticará al consultor una penalidad de 0.50 UTF por cada entregable con dicha falencia.	Según informe del monitor.		
7	to the description of the	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.10 UT por cada presentación que no haya sido firmado en la totalidad de nojas por los profesionales correspondientes.			
5	En caso el consultor no presente el entregable correctamente foliado de manera continua.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0,50 UIT por cada entregable con dicha falencia.	del monitor.		
	En caso el consultor no presente a la Entidad las copias del Cuaderno de Estudio con los respectivos. Asientos que se han suscitado en el plazo de cada entregable.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.50 UIT por cada entregable con dicha falencia.	del monitor		
4	O En caso el consultor no tenga el Cuaderno de Estudio o no de las facilidades para los Asientos del Supervisor o muestre alguna oposición o resistencia a los Asientos de la Supervisión.	una penalidad de 0.10 UT por	del monitor		
1	1 En caso se le notifique de manera física a la dirección indicada por el consultor en el contrato y no axista personal que recepcione la documentación que se le está haciendo flegar, o que en su defecto se niegue a recepcionar lo qual consiste en colocar la firma. Distributo prombre completo. Para ello el consultor, debará consignar las personas autorizadas de recepcionar la documentación que la Supervisión o la Entidad le haga flegar.	una penalidad de 1 UT po- cada vez que el notificador no encuentro personal que recepcione o se niegue s recepcionar la documentación que se le hace tlegar de manen	del monitor y/c		



Pagina 33 de 41

# 14.0 VALOR REFERENCIAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO

El Valor Referencial total por la elaboración del presente Expediente Tecnico, es de St. 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL con 00/100 Soles), incluyendo gastos generales (10%), utilidad (10%) e IGV, con precios vigentes al mes de NOVIEMBRE del 2023.

La forma y monto de cancelación de los informes, se efectuará mediante valorizaciones parciales, de acuerdo al avance físico especificado en los presentes Términos de Referencia y el Cronograma Valonzado de Avance de Estudio



ESTRUCTURAS DE COSTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

ESTRUCTURAS DE COSTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO.

CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PI 1962, EMP. PI 1940 N (LLICUAR) - TER. PI 1961 (BECARÁ), DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO N° 2618505



IDAD DISA
V°B° P
COMITE DE SELECCION SE
PINCONACIONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	MES	PRECIO	SUB	TOTAL
A	PERSONAL PROFESIONAL						45,000.00
1	Jefe de Proyecto	t-mes	1	1.5	10,000.00	15,000.00	
	ing. Especialista en diseño pedmetrico de:	humes	-	315	7,500.00	11,250.00	
2	carrelents	h-mes		15	7.500.00	11,250.00	
3	Ing. Especialista en Hidrología e Pidrautica Ing. Especialistas en Medinica de Suelos y	n-mes		1	7.500.00	7.500.00	
4	Paymentos	()-E1-RES		-	19657755		45,480.00
В	ESTUDIOS BASICOS					13,500,00	41,400.44
1	Topografia y ĝisomifirmnolación	427	5.4	15	2,500,00		
2	Estudio de inventario vial y coras de ane	6,7%	5.4.	1	1.200.00	6.480.00	
3.	Estudo de Mecanica de Suelos (inc. Geología y Geología )	GL9		1.	6,000,60	6,000,00	
4	Estudio de Cantenas y Fuerbes de Agua-	GB		1	7,000.00	7,000.00	
5	Estudio de Trafico	GB	1	1	5,000,00	5,000.00	
6	Estudio de Impacto Ambiental (Inc. Especialista)	Gb	1	1	5,000.00	5,000.00	
7	Objection del CIRA	Go	1	1	2.500,00	2,580.00	
C	PERSONAL AUXILIAR Y TECNICO						13,500.00
1	Técnico en computacion/Ditruso	h-mes	1	1.5	3,000.00	4,500.00	
2	Asistente de Campo	tienes	1	1.5	3,000.00	4,500.00	
3	Asistente de costos	ti-mes		1.5	3,000.00	4,500,00	
	COSTO DIRECTO						102,980.00
	GASTOS GENERALES					9,88%	9,443.40
3	Alguler de oficina	Ofic-Mes	1	1.5	750	1,125.00	
4	Algulier de movilidad Inc. Conductor, combrotible [6] undad]	Eq. Mes		3	3,500,00	3,500.00	
3:	Computadoras e Expresoras	Eq. Mes	4		200	800.00	
4	Matenales de oficina	Men		1	600	600.00	
5	Comunicaciones (Teléfono Sio y rocivi), equipos de	mes			4.80	480,00	
6	Copias a monecones en general	Mes	1.0	1	700	700.00	
Ť	Seguros (Acodemies personales, seguro de vida, etc.)	Glo.	4.	1	1.060.00	1,060,00	
8	Gastos de licitación	Glb		. 1	250.00	250.00	
9	Gastos legales y achtrolstrativos	Go.		1	938.40	938.40	
					UTILIDAD	5.02%	5,220.67
					SUB TOTAL S		118,644.07
					1,G.V	18%	21,355,93
		1	1		100000	TOTAL S	140,000.00



Pagina 34 de 41

#### 15.0 REAJUSTES

No se considera reajustes.

#### 16.0 ADELANTO

No se considera adelanto

17.0 CONTROL DEL DESARROLLO DEL PROYECTO Y CUADERNO DE ESTUDIO Al inicio del Estudio se aperturará el cuaderno de estudios, debidamente legalizado por un Notario. Dicho cuademo constituye el medio de comunicación entre el Consultor y el Supervisor del estudio designado por al Municipalidad, quien actuará en su nombre y representación, el cuademo estará bajo custodia del consultor, teniendo en cuenta que es quien realiza los Estudios y componentes del expediente técnico, en éste se anotaran los avances, ocurrencias, consultas, conformidades a componentes, metas, coordinaciones, cronogramas, observaciones y/o actaraciones. Sin embargo, el consultor deberá brindar todas las facilidades a la supervisión para realizar sus asientos respectivos, estando el cuaderno en un lugar seguro, en la que el supervisor pueda realizar sus asientos cada vez que lo considere pertinente, sin tener algun tipo de oposición al respecto.

También se podrán transcribir directivas específicas del Municipalidad y disposiciones administrativas relacionadas con el estudio o aprobación de Resoluciones, entre otras

Los encargados de realizar los Asientos en el cuaderno de Estudio, serán por parte del consultor, el Jefe de Prayecto, y por parte de la supervisión, sera el supervisor. Quienes serán los responsables de dejar sentado las posiciones del personal clave. Cada Asiento deberá estar acompañado del sello y firma del profesional.

Todas las hojas del Cuaderno de Estudio deberán ser selladas y firmadas por el Jefe de Proyecto y por el Supervisor, tanto las hojas con Asientos como las hojas libres de Asiento. Estas firmas son independientes de las firmas que acompañan cada Asiento.

El Consultor estará sujeto a la venficación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, durante el desarrollo del Estudio.

En cada Informe Parcial, deberá presentarse una copia del Cuaderno de Estudio con los Asientos que dieran lugar en el periodo de dicho entregable

# 18.0 SERVICIO POST ESTUDIO

El consultor está obligado a asesorar a la Municipalidad, en la etapa de inversión del Proyecto, si esta lo requiere y absolverá las consultas cuando el Contratista. Inspector o Supervisor, o a quien la Entidad designe lo soliciten, con la diligencia del caso, de tal forma que la Entidad no incurra en atrasos de pronunciamiento según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta obligación deberá quedar contenida en el Contrato a suscribir con el Consultor

# 19.0 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

El Consultor conformará un equipo técnico calificado y con experiencia profesional, quienes elaborarán el estudio definitivo con responsabilidad y calidad profesional, evitando incurrir en omisiones, errores o deficiencias técnicas que generan problemas en el proceso de ejecución de la

El Consultor deberá ceñirse en lo posible, en base a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la Declaración de Viabilidad del PIP a nivel de Perfil.

El Consultor realizará todos los estudios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipo y todo lo que sea necesario para poder cumplir con las entregas en los plazos fijados en el contrato. El no cumplimiento de los plazos estará sujeto a sanciones de acuerdo a las clausulas que sean establecidas en el contrato.

El Consultor es directamente responsable que el presente estudio se ejecute con los Requerimientos Técnicos establecidos en el Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil, los presentes Términos de Referencia y la Propuesta Técnica ofertada, por lo que las consecuencias de los errores u omisiones cometidos por el o los profesionales de su equipo, serán de su entera y exclusiva responsabilidad.

El Consultor y su equipo de especialistas se comprometen a participar en la absolución de consultas y observaciones sobre documentos que conformen el Expediente Técnico, durante el proceso de licitación de la obra, de manera que permita a los postores clarificar concretamente las interrogantes que motivan su intervención. Le absolución de consultas deberá efectuarse en forma oportuna, para este fin la Entidad Licitante, coordinarà previamente al respecto, indicandole la fecha prevista.



Página 35 de 41







Así también, el Consultor tiene la obligación de pronunciarse, opinar y absolver de ser el caso, las consultas que se presenten durante el proceso de ejecución de obra del presente estudio. Para este fin, lodo su equipo de profesionales debe estar a disponibilidad para las consultas que se hicieran.

El Consultor y su equipo de profesionales responsables del presente proyecto están obligados a efectuar las correcciones que sean necesarias hasta la aprobación de la Supervisión del Expediente Técnico y la Municipalidad. El pago final del presente Expediente Técnico estará supeditado a la aprobación definitiva del mismo.

El Consultor y proyectista durante la elaboración del estudio mantendrán constante comunicación con la Sub Gerencia de Infraestructura y Desamollo Urbano - Rural de la Municipalidad, debiendo el servicio ejecutarse en estrecha coordinación con la Supervisión, para lo cual se llevarán a cabo reuniciones con el Jete de Proyecto y cuando se requiera, con los profesionales especialistas con sus respectivos evaluadores.

En el Cuaderno de estudios, deberá dejarse constancia sobre dichas réuniones las que serán consideradas imprescindibles y requisito para el pago de las valonzaciones. La primera reunión se realizará al inicio de los servicios.

Así mismo el Consultor tendrá presente, la obligación de que el desarrollo del Expediente Técnico debe realizarse cumpliendo la normatividad legal vigente al respecto (D. Legislativo 1017, D.S.184 - 2008 - EF y sus modificaciones, Normas de Contraloria vigentes, etc.) y tomando como referencia las normas del sector del Ministeno de Transportes y Comunicaciones - MTC, el Reglamento de Metrados, Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, y demás normas y Reglamentos conexos.

# 20.0 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

La responsabilidad del Consultor estara vigente por el penodo de tres (3) años después de otorgada la conformidad por la Entidad tal y como indicado en el numeral 40.3, del Art. 40. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, que a continuación prescriba lo siguiente.

49.3 En los contratos de consultoria para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede sér reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

### 21.0 SUBCONTRATACIÓN

El proveedor está obligado a ejecutar directamente el servicio objeto de la presente prestación, no estando autorizado a subcontratar a terceros.

#### 22 0 CONFIDENCIALIDAD

Se indica al proveedor que debe existir confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada a la prestación del servicio de consultoria, queda expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros sin autorización.

#### 23.0 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del CONSULTOR por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ejecutado, será de tres (03) años, contado a partir de la conformidad del servicio, de conformidad al numeral 40.3 del articulo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 24.0 SISTEMA DE CONTRATACION

La contratación para la presente consultoria será por Contrata, sistema a Suma Alzada, bajo los lineamientos indicados en el item a), del Art. 35. SISTEMAS DE CONTRATACIÓN, del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.











## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 006-2023-MDRLL-CS – BASES INTEGRADAS

# 25.0 PROPIEDAD INTELECTUAL

Se establece que los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia, serán concedidos exclusivamente a la Municipalidad de Rinconada Llicuar y no podra ser utilizada para fines distintos a los del Estudio.









Página 37 de 41

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### CAPACIDAD LEGAL HABILITACION

#### Requisitos

El postor debe contar inscripción vigente en el RNP, Consultoria de Obras Viales, Puertos en la

#### Importanto

De conformidad con la Openion N° 188-2016/DTN la habititutión de un postor, esta relacionada con une conformació con la Operion N° 185-7016/DTN, la habitación de un poetor, está relacionada con ciesta atribiación por la cuar debe contar el provinción para podor llevar a cipto la actual del metro de cintratación, aste la si caso de las actualadas reguladas por oriettas en las cuales se estableción determinados recurstras que las empresas deben cumpla a efectiva de estar habitadas para la ejecución de determinada servicia a estar automizadas para la comercialización de ciertos bienes en el merciado.

#### Acreditación

istancia o documento de inscripción del RNP vigente como proveedor en consultorias de obras

#### Importante





#### Requisitos.

Jefe de Proyecto: Título profesional de ingeniero civil.

# Especialista en Diseño Geométrico.

Titulo profesional de Ingeniero Civi

# Especialista en Hidrologia e Hidraulica.

itulo Profesional de Ingeniero Civil, o Ingeniero Agricola o Ingeniero Hidráulico.

# ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS VIO MECANICA DE SUELOS.

itulo Profesional de Ingeniero Civ

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49 3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Regiamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

De conformation con al indicato 186 del Reglamento el superveior debe comple con les mames culficaciones profesionales estublecides para el residente de obra. Kamianio, el jelle del projecto para la elaboración del expediente socioco debe cumple con las calificaciones exigidas en el articulo 186 del Regionesto









# EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Regulation

# JEFE DE PROYECTO DEL ESTUDIO.

aber participado como jete y/o director de proyectos y/o estudios, en elaboración de Expedientes l'ecrocos de proyectos iguales y/o similares.

# ESPECIALISTA EN DISENO GEOMETRICO.

Acreditar doce (12) meses como log. Especialista en Diseño Geométrico o diseño vial, en elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales y/o similares.

# ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA.

Expedientes Tecnicos de proyectos iguales y/o similares

# ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS VIO MECANICA DE SUELOS

Acreditar door (12) meses como especialista en paramentos y suelos, en etaboración de Expedientes Tecnicos de próyectos iguales y/o similares

Se considerará obra similar a construcción y/o reconstrucción y/o reparación y/o mejoramiento y/o rehabilitación o la combinación de estas, de obras de infraestructuras vial de carreteras pavimentadas.

El tiempo de experiencia mínimo ne computará desde la colegiatura

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante.

De conformació con er orticulo 186 del Regiamento el apperanció debe comple con la priente expenencia establecció pero si residente de obra. Asimismo al jefe del proyecto para la Moboracción del especiente recorco debe cumplir con la especiencia exigida de el articulo 160 del



#### CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL 8

#### **EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

#### Requisitos

- Uno (01) estabión total, precisión de lectura angular menor o igual a 5 segundos. alcance de la medida del prisma mayor e 2.000 metros, con certificado de calibración de entidad autorizada, con antiquedad no mayor e seis (06) meses calendario de haber sido embdo, el cual se presentará a la firma del contrato
- Un (01) GPS navegador
- Una (01) computadora, minimo (7.
- Una (01) camioneta 4x4 operativa.

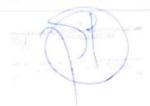
#### Acreditation:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos

El pustor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.0 vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o simitares al objeto de la convocatoria durante los diez (10) años antenores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o smission del comprobante de pago, segun corresponda



Página 39 de 41









Se consideran servicios de consultoria de obra similares a los siguientes, elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de construcción y/o reconstrucción y/o reparación y/o mejoramiento y/o rehabilitación o la combinación de ejuas, de infraestructuras vial de carreteras pavimentadas.

#### Acreditacion:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva contormidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago pará acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditar contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de otertas, debiendo adjuntarive copia de las conformidades correspondientes a taligade o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquinda en consorcio, debe presentarse la promissa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dictro contrato.

Asmismo, cuando se presentari contratas denvados de procosos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se certirá el método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivate al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. Em caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experionicia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor see sucursat, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentiatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societana, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, ordenes de servicio o comprobarites de pago el monto facturado se encuentre expresado, en moneda extranjera, debe indicatse el lipo de cambio venta publicado por la Suprantiendencia de Banca. Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la proten de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perquicio de lo antenor, los postores deben flenar y presentar el **Anexo Nº 8** refendo a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Cabe premar que de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-51 del Tribunal de Contrataciones del Estado

Collisions diferente se suscita ente el seño osicidado por el ciente del postor java utilizando el termino "cancelado" o "pagado") supuesto en el cuol el se contaria con la declaración de un larcero que brinde certeza, ante la cual debiena reconocesse la validez de la expenencia."



Página 40 de 41

<sup>—</sup> el solo sello de cancelado en el comprobente, cuando ha aldo colocado por el propio postor, no poede ser considerado como una acresistación que produzca fehaciencia se másición e que se encuentra cancelado. Admitir ello equivalente e considerar como valora la sola declaración del postor afirmando que el comprobanto de pago ha sido cancelado.

# Importante

- El organic encarquido de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe yakurar de manera integral los documientos presentados por el postor para acreditar la experience. En las sendido, sun connod en las documentos presentados la denominación del objeto contractual no cosocide identimente con si previsto en las boses, se debera validar la expenencia si las actividades que ejecuto el poster corresponden e la expenencia requenda.
- En el case de comiscidos, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva Participación de Proyectores en Consorbio en las Contrataciones del Estado

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se soleda la autorización del ares usuaria y se pone de conscimiento de sil hecho a la dependencia que aprobió el expediente do contralación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento
- El carrighemento de los Termanos de Referencia se realiza mediante sa presentación de una declaración Jurada De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede sencitar documentación que acredite el cumplemento del alcun componente de estos. Para dicho efecto sonsignere de manera detallada lice documentos que decreti presentar los pustores en el ilteral a 5) del numeral 2.2 f.1 de esta secraci de las
- Los requestas de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesaries para ejecutar el cocimilo, in que debe ser acreditado riocumentamente, y no mediante declaración jurada,









Página 41 de 41

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	Evaluación:	
\	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Tres (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	<ul> <li>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</li> </ul>
1	Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de construcción y/o reconstrucción y/o reparación y/o mejoramiento y/o rehabilitación o la combinación de estas, de infraestructuras vial de carreteras pavimentadas.	M >= 3 <sup>17</sup> veces el valor referencial: <b>70 punto</b>
	Acreditación:	M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial:
)	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>16</sup> .	65 punto  M >= 1 veces el valor referencial y < 2.4 veces el valor referencial:  60 punto
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:  1. Conocimiento del proyecto, identificación de dificultades y propuestas	que sustenta la oferta
	de solución. 2. Plan de Trabajo, el cual contendrá:	No desarrolla la metodolo que sustente la oferta
	Fases del proyecto según los TDR	0 puni

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

Plan de gestión del alcance bajo el enfoque del

Identificación de los stakeholders

MIEMBRO

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>17</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PMBOK  Gestión de calidad del proyecto. Control, procedimiento, seguimiento y mecanismos de Aseguramiento de Calidad  Procedimiento y organización de control para la calidad del producto final  Matriz de gestión de riesgos.  Cronograma de actividades para cumplir con el plazo del estudio y los medios de verificación.	
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	



Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

#### **Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.



# **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \underline{O_m \times PMP}$
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos



# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

VoB&

MIEMBRO

COMITE DE SELECCION

MIEMBRO

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PI 1062; EMP. PI 1040 N (LLICUAR) - TER. PI 1061 (BECARÁ), DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO N° 2618505, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [.....], inscrita en la Ficha N° [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



Con fecha [......], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2023-MDRLL/CS para la contratación de servicio de consultoría de obra para la Elaboración DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PI 1062; EMP. PI 1040 N (LLICUAR) - TER. PI 1061 (BECARÁ), DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO N° 2618505, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto servicio de consultoría de obra para la Elaboración DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PI 1062; EMP. PI 1040 N (LLICUAR) - TER. PI 1061 (BECARÁ), DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO N° 2618505.

#### CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO18

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Cuarenta y cinco (45) días calendario, el mismo que se computa desde que la Entidad haga entrega del terreno.

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora 19, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral







La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.



COMITE DE

## CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las orrecciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



### Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

#### CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

#### Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Se aplicará una penalidad de 0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del supervisor y/o monitor.		
	En caso de incumplimiento en la entrega del Plan de Trabajo.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.10 UIT, por cada día de atraso.	Según informe del monitor.		
3	En caso de incumplimiento en las entregas parciales (Primer, Segundo, Tercero y Cuarto Informe Parcial) en las fechas estipuladas	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.10 UIT, por cada día de atraso.	Según informe del monitor.		
4 En caso el contratista no comunique oportunamente su cambio de domicilio.		La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.10 UIT por cada notificación que no se lo logre entregar por parte del Municipalidad.	Según informe del notificador.		
5	En caso el consultor no participe en las reuniones programadas con el personal clave requerido.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.50 UIT por cada inasistencia.	Según informe del monitor.		
6	En caso el consultor no haya sellado o firmado el contenido de los Informes Parciales o Informe Final (incluye jefe de proyecto y especialistas), en mas de un 5% (con respecto a cada entregable).	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.50 UIT por cada entregable con dicha falencia.	Según informe del monitor.		
7	En caso el consultor no presente los documentos de presentación, consulta, pronunciamiento (cartas), al igual que el de su personal clave, con los sellos y firmas claras en donde corresponda, en cada una de las hojas según corresponda.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.10 UIT por cada presentación que no haya sido firmado en la totalidad de hojas por los profesionales correspondientes.	Según informe del monitor.		



	Otras penalidades		- " '
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
8 En caso el consultor no presente el entregable correctamente foliado de manera continua.		La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.50 UT por cada entregable con dicha falencia.	Según informe del monitor.
del Cuaderno de Estudio con los respectivos Asientos que se han suscitado en el plazo de cada entregable.		La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.50 UIT por cada entregable con dicha falencia.	Según informe del monitor.
En caso el consultor no tenga el Cuaderno de Estudio o no de las facilidades para los Asientos del Supervisor o muestre alguna oposición o resistencia a los Asientos de la Supervisión.		La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.10 UIT por cada informe en que la supervisión comunique a la Entidad el impedimento de asentar en el Cuaderno de Estudio.	Según informe del monitor.
En caso se le notifique de manera física a la dirección indicada por el consultor en el contrato y no exista personal que recepcione la documentación que se le está haciendo llegar, o que en su defecto se niegue a recepcionar, lo cual consiste en colocar la firma, DNI y nombre completo. Para ello, el consultor, deberá consignar las personas autorizadas de recepcionar la documentación que la Supervisión o la Entidad le haga llegar.		La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 1 UIT por cada vez que el notificador no encuentre personal que recepcione o se niegue a recepcionar la documentación que se le hace llegar de manera física, pudiendo ser causal de resolución de contrato en caso que se suscite en reiteradas oportunidades	



#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

stos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez or ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [	DOMICIL	IO DE	LA ENTIDAD:	ſ
----------------------------	---------	-------	-------------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL





De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

# PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>21</sup>.





# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

<sup>21</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL	Número del documento			
DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
	documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, SIGUIENTE INFORM	ADEMÁS SE DEB ACIÓN:	ERÁ REGISTRAR LA
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
Le E	Tipo y número del procedimiento de selección			
ALCONON /S/	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
V°B° SE	Descripción del objeto del contrato		Toomoo	
ELEGGION P	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
		Plazo or	iginal	días calendario
		Ampliación(es	s) de plazo	días calendario
	Plazo de ejecución contractual	Total p		días calendario
	and the second of the second o	Fecha de inicio de l		
CIPALIDAD		obra Fecha final de la co		
MIEMBO 2		i echa ililarde la co	risultoria de obra	
Bue de de aboración de E	xpediente Técnico			
DATES DEL	Denominación del proyecto			
TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
TECNICO	Monto del presupuesto			
	Works der presupuesto			
En caso de Supervisión de O	bras			
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra			
1	Número de adicionales de obra			
	Monto total de los adicionales			
	Número de deductivos			
	Monto total de los deductivos			
	Monto total de la obra			
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
	Monto de otras penalidades			

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 006-2023-MDRLL-CS – BASES INTEGRADAS

	Monto total de las penalidades aplicadas	
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8

## NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE









### **ANEXOS**





### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2023-MDRLL-CS
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de reducción de la oferta económica.
Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



VºB+

MIEMBRO COMITE DE

SELECCION

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

**Importante** 

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2023-MDRLL-CS
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1	Datos del consorciado 1					
Ī	Nombre, Denominación o					
	Razón Social :					
	Domicilio Legal :					
1	RUC:		Teléfono(s):			
V	MYPE <sup>23</sup>			Sí	No	
T.	Correo electrónico :				 1)1	
1						
1	Datos del consorciado 2					
	Nombre, Denominación	0				
	Razón Social :					
	Domicilio Legal :					
	RUC:		Teléfono(s):			
PIT	MYPE <sup>24</sup>			Sí	No	
A	MYPE <sup>24</sup> Correo electrónico :					
	Datos del consorciado					
	Nombre, Denominación	0				
	Razón Social :					
	Domicilio Legal :					
1	RUC:		Teléfono(s):			
10.17	MYPE <sup>25</sup>			Sí	No	
	Correo electrónico :					
20 )						

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibídem

<sup>25</sup> Ibídem.

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 006-2023-MDRLL-CS – BASES INTEGRADAS

- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2023-MDRLL-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.



Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.



Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



NSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2023-MDRLL-CS
Presente.-

Es grato dirigime a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2023-MDRLL-CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2023-MDRLL-CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

 OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%28

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







### OFERTA ECONÓMICA

### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2023-MDRLL-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

_

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, reguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**



El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.

En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 006-2023-MDRLL-CS – BASES INTEGRADAS

de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.













# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Senores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2023-MDRLL-CS Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE³¹ CP²³ DE SER EL DE: CASO³0	MONEDA IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
_									
2									
8									
4									

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 30

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá enceditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 31

32 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 33

34 Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 006-2023-MDRLL-CS - BASES INTEGRADAS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 006-2023-MDRLL-CS - BASE	INTEGRADAS	COSE
---	---	------------	------

					AD BOLLON	BREDE	AB	ADEDIO		
å	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	COMPROBANTE DE PAGO	CONTRATO O	CASO <sup>30</sup>	PROVENENCIA PROVENIENTE	MONEDA	(MPORTE <sup>32</sup>	MONEDA IMPORTE <sup>32</sup> TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
5										
9										
7										
80										
6										
10										
:										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2023-MDRLL-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2023-MDRLL-CS
Présente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el protection de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el protection de la protection de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el protection de la protection de la protection de la provincia de la provincia



酚ONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2023-MDRLL-CS

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

(2) [2] [OONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

Presente.-

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2023-MDRLL-CS
Presente.-

CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.